

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 hrs. trece horas, del día jueves 17 diecisiete, de Enero del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres. - - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel

Vargas Cuevas: Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria No. 03 tres, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 1 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -
 PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e
 instalación de la Sesión. - - - - -
 SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -
 TERCERO.- Aprobación de las Actas Extraordinarias 6 seis, 7
 siete, Ordinaria No. 2 dos, y Solemne No. 1 uno. - - - - -
 CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico, a efecto de que
 ratifique el nombramiento como Cronista Honorífico de la
 Ciudad al Arquitecto Fernando González Castolo. Motiva el C.
 Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -
 QUINTO.- Iniciativa con carácter de Dictamen que tiene por
 objeto comunica la designación del Regidor que suplirá mis
 ausencias temporales, para la toma de decisiones
 administrativas. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús
 Guerrero Zúñiga. - - - - -
 SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone
 autorización para modificar el Presupuesto de Egresos para el
 Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el sentido de que
 la Partida 441 se traslade el monto autorizado a la Partida 445
 de Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro, DIF
 Zapotlán el Grande, denominada Ayudas Sociales a personas,
 para destinarlo a la atención de personas con Hemodiálisis.
 Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - -
 SÉPTIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras
 Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia
 de la Tierra, que propone donación anticipada. Motiva la C.
 Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -
 OCTAVO.- Dictamen para la aprobación de la elaboración del
 Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el
 Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan
 Morales. - - - - -

NOVENO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en el Fraccionamiento Las Lomas. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo que contiene el calendario 2019 dos mil diecinueve de Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se conmemora y recuerdan las aportaciones en el ámbito Artístico y Cultural, que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico, para la emisión de la Convocatoria al XXIII Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la Excelencia Educativa 2019 dos mil diecinueve. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de fungir como Perito Traductor al Perito Héctor Alejandro Campos Cárdenas, ante la Dirección del Registro Civil de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se autorice el Adéndum del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con las Empresas Veridos México, S.A. de C.V. y IECISA México S.A. de C.V., para que se realice la recepción y trámites para la emisión de pasaportes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de creación del Manual de Procedimientos del

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 3 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Centro Público de Mediación de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.

DÉCIMO QUINTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento Orgánico, para el funcionamiento de Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de reformas al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transportes para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la creación de una Comisión Transitoria Edilicia, para ser informados y evaluar el cumplimiento del Contrato de Concesión con Scraps Trading and Recycling, S.A. de C.V. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones la propuesta de creación del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que turna a Comisiones la propuesta de derogación de diversos Artículos del Reglamento de Zonificación y Control Territorial de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Ordenamiento que propone la

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 4 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

creación del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Dictamen que abroga el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y publica un nuevo Reglamento con el mismo nombre. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal, de conformidad con el Artículo 47 cuarenta y siete, fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a que se dé cumplimiento a los acuerdo aprobados en el punto 19 diecinueve, de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 6 seis, celebrada el 22 veintidós de Marzo de 2013 dos mil trece. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia de movilidad, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorizar firma para la celebración de Convenio de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 5 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas por infracciones al Reglamento Municipal de Estacionómetros de Zapotlán el Grande, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación de firma para celebrar comodato de un espacio propiedad municipal con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de la calle en la vialidad de la acción urbanística denominada Condominio Los Olivos. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. -

VIGÉSIMO OCTAVO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores, está a su consideración el orden del día, si alguien tiene a bien agendar algún asunto vario.... **C.**

Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Pongo a consideración del Pleno; en el punto No. 13 trece dice: *Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se autorice el Adéndum...*

No es adéndum, es: *que autorice el Contrato*, es nada más rectificar eso, por favor, gracias. **C. Regidora Tania**

Magdalena Bernardino Juárez: Gracias Secretario. Agendar un asunto vario, **"A"** Asunto informativo para dar a conocer los 25 veinticinco Proyectos del Bienestar Social que vienen del Programa Federal, es cuanto, gracias. **C. Secretario General**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 6 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Francisco Daniel Vargas Cuevas: Se agrega un asunto vario a petición de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Se pone a su consideración la modificación que propone el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga y el asunto vario para agendar de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Extraordinarias 6 seis, 7 siete, Ordinaria No. 2 dos, y Solemne No. 1 uno. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Las cuales fueron enviadas a sus correos electrónicos, sin que hasta hace algunos minutos se haya recibido alguna respuesta de algún Regidor, en tema de modificación, por lo que sí tienen a bien aprobarlas, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico, a efecto de que ratifique el nombramiento como Cronista Honorífico de la Ciudad al Arquitecto Fernando González Castolo. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. VICENTE PINTO RAMÍREZ,** *en mi carácter de regidor de este Honorable Edificio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 constitucional, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 7 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

ECONÓMICO, a efecto de que se RATIFIQUE el nombramiento como Cronista honorífico de la ciudad al Arquitecto FERNANDO GONZÁLEZ CASTOLO, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- El artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno, la federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales a de los habitantes de nuestro municipio, el efficientar los servicios públicos que presenta el mismo, vigilando también porque la salubridad general del municipio y la salud de las personas sea vea protegida, alejando a nuestro habitantes de ejemplos perniciosos y combatiendo las adicciones. 2.- Teniendo como antecedente que desde el año de 1977, nuestra comunidad ha contado oficialmente con un “Cronista de la Ciudad” cargo que se creó durante sus gestiones administrativas la Profesora María Elena Larios González, designando para tal puesto al hoy ya fallecido “JUAN VIZCAÍNO SOTO, mejor conocido como Don JUAN S. VIZCAÍNO” quien hizo producciones para dar a conocer los antecedentes históricos de nuestro milenario entorno que son lo que testifican para ser abundante en la transcripción de varios e interesantes documentos que se

resguardan dentro del “Archivo Histórico Municipal JUAN S. VIZCAÍNO”. 3.- El Arquitecto JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CASTOLO, se desempeña dentro de la crónica escrita desde 1993. En el año de 1998, ingresa como miembro a la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C. la sociedad de investigadores más antigua y prestigiada de México. Ahí conoce al señor Juan S. Vizcaíno quien, viendo cualidades en el Arquitecto González Castolo, lo invita para que colabore con él dentro del Archivo Municipal, quien formalmente se incorpora a trabajar el día 1° de abril del año 2000. Debido a que durante más de dos años de su trabajo en el hoy “Archivo Histórico Municipal Juan S. Vizcaíno”. Su trabajo como cronista le fue reconocido en el año 2001, al otorgársele la medalla “Tzaputlatena” a lo mejor de la crónica escrita regional, a pedimento del propio señor Juan S. Vizcaíno. Finalmente a partir del 4 de agosto del año 2002, se le nombra Jefe del “Archivo Histórico Municipal JUAN S. VIZCAÍNO”, quedando de esa manera al frente del recinto, coadyuvando a su enriquecimiento y dando seguimiento al arduo trabajo de su antecesor. 4.- Oficialmente el día 18 de agosto del año 2004, fue nombrado “CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD”, y desde el año 2006 pertenece a la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, A.C, para cumplir cabalmente con lo estipulado dentro de la Guía de Protocolo Cívico Social para los integrantes de los Ayuntamientos en el apartado 4 concerniente a la crónica municipal donde se cita: “se faculta a los Ayuntamientos para designar como carácter de honorífico al Cronista Municipal como fedatario del acontecer histórico local que preserve y fomente la identidad de los pobladores del municipio...” por lo que es necesario que en este H. AYUNTAMIENTO se ratifique el cargo ya antes mencionado al

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 9 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Arquitecto José Fernando González Castolo, conociendo de sobra la labor seria y responsable que ha venido desempeñando en pro de nuestra comunidad y la región sur de Jalisco; además, de que ello coadyuvará para portar la representatividad de manera Oficial que se debe tener, en cuanto acto concierna a este municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. por esto se somete a discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se designe por mayoría de votos del Ayuntamiento la ratificación como “Cronista Honorífico del Municipio” al Arquitecto José Fernando González Castolo, y tenga la representatividad oficial que se debe tener, en cuanto acto nos concierna como municipio. **SEGUNDO.-** Una vez aprobado el cargo de Cronista Honorífico Municipal, solicito se le tome la protesta de ley correspondiente al Arquitecto José Fernando González Castolo. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Lic. Benito Juárez” Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de enero de 2019 LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ Regidor FIRMA” -----**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:**

Gracias Secretario. El sentido de mi comentario va nada más para reforzar y fortalecer la solicitud que hace mi compañero el Licenciado Vicente Pinto; yo también considero que es un cargo que el Arquitecto González Castolo, lo merece, que lo ha venido desempeñando esa función con mucha dignidad y ha venido contribuyendo como él autor de la Iniciativa estipula, al

enriquecimiento cultural de nuestro Municipio. Y creo yo que coincidimos todos en este Pleno, que en este momento no hay otro profesional que pudiera ocupar el cargo que se está sugiriendo. Por lo tanto, felicito al autor de la Iniciativa y por supuesto que me sumo a la intención de que se le otorgue este cargo al Arquitecto, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Sin nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la aprobación de la Iniciativa presentada por el Regidor Vicente Pinto Ramírez, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantado su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Y dando cumplimiento a la misma aprobación, se le solicita al Arquitecto Fernando González Castolo, si puede pasar al frente para la toma de protesta respectiva. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** *“Protesta, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Cronista Honorífico de la Ciudad, mirando en todo momento por el bien y el desarrollo de nuestra Ciudad”.... C. José Fernando González Castolo:* *“Sí, protesto”.... C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:* *Si así lo hiciere, que la ciudadanía de Zapotlán se lo reconozca, y si no lo hiciere así, se lo demande”.* Muchas felicidades Arquitecto, bienvenido, Usted sabe que siempre hemos estado a favor de que Usted esté como Cronista de la Ciudad, mi reconocimiento para Usted y su persona y el trabajo que realiza, muchas felicidades. - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que tiene por objeto comunica la designación del Regidor que suplirá mis

ausencias temporales, para la toma de decisiones administrativas. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL REGIDOR QUIEN SUPLIRA LA AUSENCIA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA TOMA DECISIONES ADMINISTRATIVAS. H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE.- Quien motiva y suscribe el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga en mi carácter de Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, y 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito presentar a la alta consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto comunicar la designación del regidor que suplirá mis ausencias temporales, para la toma de decisiones administrativas, con base en la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Según lo dispuesto en el artículo 47, fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la obligación de: **“IX. Comunicar al Ayuntamiento cuando pretenda ausentarse del Municipio por más de setenta y dos horas, y hasta por 15 días consecutivos”.** Cuando la ausencia

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 12 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

exceda de éste término, debe solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento; **II.-** Aunado a lo anterior, el artículo 68 primer párrafo de la citada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: **“Artículo 68. Las faltas temporales del Presidente Municipal, hasta por dos meses, deben ser suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento, el cual, asume las atribuciones que establezcan los reglamentos municipales o que, en su defecto, determine el órgano de gobierno”.** **III.-** De conformidad al artículo 140 del Reglamento Interior del Ayuntamiento establece designar al funcionario que supla al presidente municipal en sus ausencias que a la letra se transcribe: **“Artículo 140. 1.- Dentro de los 30 días naturales de haber iniciado la administración municipal, el Ayuntamiento debe designar al funcionario que supla al Presidente Municipal en sus ausencias menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas, así como en las faltas temporales hasta por dos meses en los términos del artículo 68 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. 2.- Dentro de los 30 días naturales de haber iniciado la administración municipal, el Ayuntamiento debe designar de entre sus miembros al munícipe que supla al Presidente Municipal en sus ausencias de más de setenta y dos horas y hasta por dos meses, para la toma de decisiones administrativas, sin embargo en ningún caso puede nombrar o remover a los servidores públicos municipales”.** Toda vez que con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los dispositivos legales citados y brindar certeza de que ante mi ausencia temporal habrá un edil encargado de la toma de decisiones de tipo administrativo, así como de velar por la continuación de la prestación de las funciones y servicios

públicos de este Municipio; es que me permito proponer a este Ayuntamiento que dicha encomienda recaiga en la persona del
C. Regidor Arturo Sánchez Campos. *Por lo que en méritos de lo anteriormente expuesto, elevo para su consideración los siguientes puntos de:* **ACUERDO PRIMERO.-** *Se me tenga a bien proponer al C. Regidor Arturo Sánchez Campos, para que en su carácter de edil, supla las ausencias temporales del Presidente Municipal, solo en ausencias menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas, así como en las faltas temporales hasta por dos meses, en los términos del artículo 68 de la citada Ley Estatal y del artículo 140 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Dicha designación se limitará a la toma de decisiones de tipo administrativo, así como para verlas por la continuación de la prestación de las funciones y servicios públicos del Municipio; sin que en ningún caso pueda nombrar o remover a los servidores públicos Municipales;* **SEGUNDO.-** *Notifíquese para los efectos legales conducentes.* **ATENTAMENTE** “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” **CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 15 DE 2019 J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente Municipal FIRMA”** -----

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Secretario. Creo que la sugerencia que hace el Presidente del Maestro Arturo Sánchez Campos, es una sugerencia que merece por supuesto nuestro compañero, creo que es una forma de tender también, mandar un mensaje muy claro y me parece que es correcto. Sin embargo Presidente, interpreto el procedimiento de una manera diferente. Veo aquí que la designación de este Edil, que será su sustituto en los casos previstos, lo nombrará

el Ayuntamiento y me parece desde mi interpretación, que en conjunto, en una decisión colegiala, yo no sé si a través de una votación por cédula, a partir de una terna que a lo mejor Usted mismo podría sugerir, podría cumplirse a cabalidad el procedimiento que se establece. Por supuesto que yo considero que mi compañero y amigo, el Maestro Arturo Sánchez Campos, no solo podría ser un digno representante de este Municipio, estoy seguro que tiene la experiencia y la capacidad para hacerlo, pero en el estricto sentido del procedimiento y en el afán de no seguir tomando decisiones como se han venido tomando en este Municipio, en donde se ha interpretado el Reglamento o las Leyes de una manera un poco diferente a como se está establecido, me gustaría, aunque Usted omitió la lectura, si ya no hicimos este procedimiento dentro de los primeros 30 treinta días naturales, pues creo que sería prudente, le sugiero, no sé si mis compañeros estuvieran de acuerdo que pudiéramos modificar el procedimiento de acuerdo al texto de la Ley y que sea el Ayuntamiento quien lo decida. Creo yo que también que al igual que el Maestro Arturo Sánchez Campos, hay otros compañeros que tienen sin lugar a dudas la capacidad política, la capacidad técnica para cubrir ese cargo y si Usted me lo permitiera, si Usted toma en cuenta mi comentario; por ejemplo, me gustaría recomendarle o proponer al Cabildo, a la Licenciada Laura Elena, que además de que ya fue Regidora y que además tiene a su cargo Comisiones también de mucha importancia, pues también ella podría, si la mayoría de mis compañeros estuviera de acuerdo, también podría ella ocupar ese cargo. O a lo mejor algún otro de mis compañeros, podría tener otras recomendaciones y de esa manera podríamos involucrar, creo yo al Ayuntamiento, como lo establece la disposición legal, la

elección de ese importante cargo, es cuanto Señor Secretario.

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:

Atendiendo a su petición Regidor; estoy de acuerdo con Usted, vamos haciéndolo ahorita en lo económico, Usted propone a la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, la propuesta de un servidor es el Regidor Arturo Sánchez Campos, hay que someterlo a votación, ¿qué le parece? **C. Regidor**

Alejandro Barragán Sánchez: Le agradezco de verdad Presidente, esto habla de su voluntad. Sin embargo, no quisiera yo que se omitiera la oportunidad de que a lo mejor otros compañeros Regidores pudieran tener otra recomendación y me gustaría que no fuera únicamente su recomendación y la mía, me gustaría que antes de someterlo a la votación si Usted tiene a bien, que otros compañeros tengan la oportunidad de ofrecer y a lo mejor, si Usted lo considera prudente, no sé si dejar un pequeño receso de unos 5 cinco minutos, para la reflexión, digo, sé que el asunto no es menor, porque obviamente está en esta intención, está Usted incluso, previendo una ausencia de 2 dos meses, que no me sorprendería porque a lo mejor Usted podría tener algunas intenciones políticas en el futuro y a lo mejor, la designación que hoy se designa, podría ser un Presidente Interino, y creo que no es menor el tema y creo que quizás pudiera haber algún otro compañero, que pudiera proponerse o que algún otro compañero, quisiera proponer a otro de nuestros compañeros Regidores. Me gustaría si Usted tiene a bien atender esta solicitud, que antes de esto, se propusiera a alguien más o por lo menos se hiciera la pregunta, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Nada más Regidor, acotando a lo que Usted menciona, las ausencias de más de 2 dos meses ya sería un nombramiento de un

Presidente Interino, no caería, ni está a discusión porque no está todavía la situación como tal. Y lo que viene nada más en el Dictamen, a lo que veo, el Presidente está aclarando que solamente es solamente en las ausencias de más de 72 setenta y dos horas y hasta antes de los 2 dos meses. Solamente es nada más para acatar en ese sentido y para la atención de asuntos administrativos, sin toma de decisiones de designación o mover a algún personal como tal. La misma Ley lo aclara en ese sentido, ya la otra parte de que si fueran ausencias de más de 2 dos meses, ya entraríamos en otro tipo de supuestos y tipo de cuestiones, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** De igual manera, atendiendo a la petición de Alejandro; si Ustedes compañeros tienen otra petición más, la podemos poner en la mesa y la sometemos a votación, no tengo ningún problema. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Sin duda también me sumo a la buena elección del Maestro Arturo y yo creo que todos los que estamos aquí presentes pueden gozar de ese alto cargo, de ese alto honor. Y ojalá nadie lo tome como alusión personal de verdad y atendiendo a la experiencia, al expertiz que se requiere, yo también propongo a la Licenciada Mary Luis Juan. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario. Presidente, compañeros; primero aplaudir esta decisión de hacer esta elección de manera abierta, transparente y democrática. Y yo también quisiera poner sobre la mesa la propuesta de nuestro compañero Vicente Pinto, yo creo que lo ha hecho bien en anteriores ocasiones y lo dejo también sobre la mesa. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Adelante, lo ponemos también sobre la mesa al Regidor Vicente. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Siendo así, será la votación por cédula, se repartirán las papeletas y les pediré que plasmen con letra legible el nombre del Regidor del cual aprueben Ustedes que tome el cargo, siendo las propuestas el Regidor Arturo Sánchez Campos, la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, la Regidora María Luis Juan Morales y el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. Una vez que plasmen su voto, se pasará con una urna para depositar el mismo y posterior hacer el recuento de los votos....

Después de realizar cada uno de los Regidores dicho voto, se procede hacer el conteo, quedando de la siguiente manera: C.

Regidor Arturo Sánchez Campos: 12 votos. C. Regidora María Luis Juan Morales: 2 votos. C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: 1 votos. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: 1 voto. Por tal motivo el C. Regidor Arturo Sánchez Campos, quien es nombrado Regidor para suplir las ausencias del Presidente con 12 votos a favor. - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para modificar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el sentido de que la Partida 441 se traslade el monto autorizado a la Partida 445 de Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro, DIF Zapotlán el Grande, denominada Ayudas Sociales a personas, para destinarlo a la atención de personas con Hemodiálisis. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** Quien motiva y suscribe ***C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA***, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 18 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,47, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; EN EL SENTIDO DE QUE DE LA PARTIDA 441 SE TRASLADÉ EL MONTO AUTORIZADO, A LA PARTIDA 445 DE “AYUDA SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO” “DIF ZAPOTLÁN EL GRANDE” DENOMINADA “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, PARA DESTINARLO A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON HEMODIÁLISIS,** basado en la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 19 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- *Una de las principales necesidades de la Población, es la palpable necesidad de las personas de bajos recursos económicos, que no cuentan con servicios médicos Institucionales, que cubran al 100% el costo de hemodiálisis, ante esta situación, con la intención de apoyar a los más vulnerables, se previó en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, dejar presupuestado una partida para apoyar esta necesidad de los Zapotlenses.*

III.- *Mediante Oficio DIR/006/2019, el Director del Sistema DIF Zapotlán el Grande, manifiesta, que el Sistema DIF, se encarga de atender a personas vulnerables del Municipio que padecen insuficiencia renal crónica, a los que se les realizan de dos a tres hemodiálisis a la semana, la mayoría de ellos son personas de escasos recursos económicos y existe la necesidad de apoyarlos para que puedan llevar a cabo su tratamiento, para poder mejorar la calidad de vida de las personas, refiere que tienen un convenio con una clínica especializada en hemodiálisis, que les hace descuento por paciente, actualmente se atienden a 15 personas las cuales no pueden suspender su tratamiento y se tiene otra más en espera de apoyo, razones por las que solicitan se les haga una ampliación al presupuesto que se les otorga como subsidio.*

IV.- *Por oficio 038/2019, solicite al Tesorero Municipal informará si se contaba con suficiencia presupuestal para realizar esta modificación al presupuesto, manifestando el Tesorero mediante oficio*

008/2019 que en el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, se tuvo a bien presupuestar en la Partida denominada “Ayudas Sociales a Personas”, bajo el concepto de gasto “Apoyos a Hemodiálisis” la cantidad de \$1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) para destinarlo a la atención de personas con hemodiálisis, sugiriendo que este concepto se traslade previa autorización del Pleno del Ayuntamiento para la modificación al presupuesto a la partida 445 de “Ayuda Sociales a Instituciones sin fines de lucro” “Dif Zapotlán el Grande”. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS: 1).**- En virtud de la necesidad de este sector vulnerable de la población de Zapotlán, que padecen insuficiencia renal crónica y no tienen los recursos económicos para realizar su tratamiento y no cuentan con Seguro Social, ni con alguna otra institución oficial que les proporcione dichos servicios de salud; como Gobierno humano, con la única intención preservar la vida y brindar una mejor calidad de vida a las personas que padecen esta enfermedad, considero viable se autorice modificar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019; en el sentido de que de la partida 441 se traslade el monto autorizado de \$1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), a la partida 445 de “ayuda sociales a instituciones sin fines de lucro” “Dif Zapotlán el Grande” denominada “ayudas sociales a personas”, para destinarlo única y exclusivamente a la atención de personas con hemodiálisis. **2).**- Con fundamento en los artículos 219, 221 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal en relación al numeral 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal, al otorgarse como una

ampliación al “DIF Zapotlán el Grande”, quien ejercerá este recurso, pues ya tiene la infraestructura y se encuentran realizando este programa, y estar en aptitud de poder acreditar el destino del gasto a la Auditoría Superior del Estado; se sigan lo lineamientos que plantean los numerales antes invocados, teniendo que integrar el Organismo Público Descentralizado DIF Zapotlán el Grande, un expediente personal de cada uno de los beneficiarios que contenga por lo menos la siguiente información: solicitud del beneficiario, identificación oficial, estudio socioeconómico, diagnóstico médico, comprobante de domicilio, seguimiento programado de citas para la hemodiálisis, memoria fotográfica de la prestación del servicio, factura individual o colectiva mensual de la prestación del servicio de hemodiálisis y cualquier otro documento o medio que se considere necesario para la comprobación del gasto, remitiendo mensualmente un informe con la evidencia física a la Hacienda Municipal. Por lo antes expuesto y fundado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; modificar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019; para que de la partida 441 denominada “Ayudas Sociales a Personas”, bajo el concepto de gasto “Apoyos a Hemodiálisis”, se traslade el monto de \$1´000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), a la partida 445 de “Ayuda Sociales a Instituciones sin fines de lucro” “Dif Zapotlán el Grande” denominada “Ayudas Sociales a Personas”, para destinarlo única y exclusivamente a la atención de personas con hemodiálisis, debiendo de cumplir el Organismo Público Descentralizado, los lineamiento expresados en los considerandos 1 y 2 de la presente iniciativa.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 22 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

SEGUNDO.- *Notifíquese al Tesorero Municipal y al Organismo Público descentralizado Dif Zapotlán, el Grande, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 14 DE 2019 “2019, año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez” C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA”* Quiero aprovechar compañeros Regidores para decirles que el Programa tal como va, para hacerles las sesiones de hemodiálisis a las personas que tienen insuficiencia renal, se va hacer el Proyecto completamente del DIF. Tenemos ya un censo de 19 diecinueve personas que tienen problemas de insuficiencia renal, las cuales les vamos a dar atención con el convenio que va a firmar DIF con la Clínica de Hemovida, donde esas 19 diecinueve personas, están ocupando ya 2 dos sesiones y otras 3 tres sesiones por semana y vamos a llevar un control. Todo el proyecto lo va hacer DIF, todos los expedientes le va a dar seguimiento a todo lo que tiene que ver con las citas, con las sesiones que se van a ir haciendo semanalmente. Y le he pedido a Contraloría, que sea el responsable de llevar puntualmente el tema del dinero. Contraloría tiene que trabajar de la mano con la Clínica de Hemovida para que lleven un reporte semanal de cuántas sesiones de hemodiálisis se le está dando a cada paciente y esté pasando el informe al Tesorero, de igual manera a la Contadora o Administradora de DIF, para que ya estando avalada la factura por el Contralor, se haga el pago desde DIF a la Clínica de Hemovida, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. No es la primera vez que me voy a referir a este Programa; en primer lugar, debo de reconocer que efectivamente si en la medida de

las posibilidades de este o de cualquier otro Ayuntamiento está el poder ayudar a la gente, no tengo la menor duda de que habrá que hacerlo. Desde que esta propuesta se presentó en campaña, no fui el único ciudadano que tuvo muchas preguntas respecto a la operación de esta propuesta de campaña, que si bien, es muy noble, también entendamos que es una propuesta muy ambiciosa, que requiere no de uno, si no de muchos millones de pesos. Y no me refiero específicamente al tema de la construcción de una Clínica, aunque efectivamente en la campaña se sugirió, no me refiero a eso, ni siquiera me refiero a la compra de los equipos que hacen hemodiálisis, que eso está fácil de conseguir. También recuerdo que en campaña se decía que unos paisanos nos habían regalado unas máquinas y talo, no es eso el tema. El tema es, que hacer una hemodiálisis implica más que un edificio, implica más que una máquina, implican consumibles, implican condiciones, que es, lo que es realmente costoso. De ahí que este Programa, que originalmente en campaña se había sugerido que era para por lo menos 500 quinientos, personas, me parecía que en el Presupuesto de Egresos, lo comenté en la Sesión, me parecía que \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para 500 quinientos personas, pues era insuficiente, ridículo incluso. Después, en una Sesión donde se aprobó el Presupuesto de Egresos, el Presidente dice, que en un censo, censo por supuesto, que no conocemos, que no hemos visto quién lo hizo o cómo se hizo, eran 26 veintiséis las personas que iban a ser beneficiadas y hoy son 19 diecinueve. Y me parece que sí está en nuestras posibilidades, ¡claro, qué bueno!, hay que hacerlo. Sin embargo, creo yo, desde mi punto de vista y con todo respeto Señor Presidente, compañeros Regidores; que los recursos que tenemos en nuestro Municipio pues son finitos y

si nada más alcanzó \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para este propósito, creo yo, que desde un punto de vista de la sinergia, desde un punto de vista de una estrategia que tiene que ver con salud, podríamos tener con mayor éxito la inversión de ese \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) no en el DIF, y no para beneficiar a estas 19 diecinueve personas, que sin duda lo merecen, pero creo yo, que si se diseña una estrategia de prevención, no solo para temas de insuficiencia renal, sino para cualquier enfermedad crónico degenerativo, que hay muchas, como la hipertensión, como la diabetes, etc. podría ser una lista muy grande. Y si ese dinero, ese \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) en lugar de destinarlo al DIF lo destinamos al Departamento de Salud, podríamos incrementar el presupuesto de \$277,000.00 (Doscientos setenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) que tiene actualmente a \$1´277,000.00 (Un millón, doscientos setenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) que podría eventualmente generar condiciones para evitar que más personas caigan en un problema de una lamentable enfermedad crónico degenerativa. Mi propuesta humildemente, me hubiera gustado por supuesto haberlo expuesto con mayor claridad cuando se discutió el tema del Presupuesto, no tuve oportunidad, pero creo que destinar \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para tratar de sanar y repito, para tratar de sanar, a un par de decena de personas, habría que cuestionarnos, si no podríamos hacer un proyecto que beneficie y que el alcance de ese \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) pudiera beneficiar a miles de personas en esta Ciudad, en un proyecto netamente preventivo. Lo digo con humildad, tampoco soy ingenuo y sé que quizás la decisión está tomada y que esto es mero trámite, pero me gustaría de verdad, que la función

pública como la que nos toca a nosotros, la responsabilidad de dirigir, estuviera más orientada a la prevención de enfermedades, que a tratar de sanar a una, lo digo con mucho respeto, a una franca minoría de personas. Lo pongo a la consideración, no sé si alguien más tenga alguna opinión al respecto, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Efectivamente, el tema de la prevención es un tema que tenemos que tratar, estamos armando un proyecto desde DIF, junto con Salud Municipal, de igual manera vamos a invitar al Presidente de la Comisión, Vicente, para que se sume. Vamos a empezar con pláticas en las Escuelas, tenemos que armar un proyecto ambicioso en el tema de prevención. Pero bueno, tenemos 19 diecinueve personas que se están muriendo y el tema ahorita es salvarles la vida, ya están enfermas y eso fue efectivamente, fue una propuesta de campaña y el fin era ese, el fin era salvarles la vida porque ya lo tenemos. Yo hablaba de más personas, porque efectivamente tenemos cerca de 100 cien personas enfermas con insuficiencia renal en la Ciudad, afortunadamente el resto, las 80 ochenta, son derechohabientes de ISSSTE, son derechohabientes del Seguro Social y pues a ellos los atienden en esas Instituciones. Y estas 19 diecinueve personas, que tenemos 23 veintitrés identificadas, pero a 3 tres las sacamos del censo porque a la hora de hacer un examen completamente a fondo, resultaron que sí son derechohabientes, entonces quizás a lo mejor por la comodidad de no ir a Guadalajara a hacerse su sesión porque tienen que trasladarse para allá. Afortunadamente el ISSSTE ya tiene aquí su Clínica de Hemodiálisis para atender a sus derechohabientes pero no les alcanza, entonces muchos enfermos se tienen que trasladar a Guadalajara. Pero bueno,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 26 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

hoy ya tenemos esas personas enfermas, ese dinero es para tratarlos a ellos, prolongarles un poquito la vida, hacerles una calidad de vida un poquito mejor, en lo que ellos continúan con su trámite del trasplante que es algo que no tiene vuelta. Pero lo que comenta Regidor, ya lo estamos viendo, es cuestión de empezar a trabajar en las Escuelas, he platicado con el Director de Salud Municipal, de igual manera con las personas del DIF, para que empecemos desde las Escuelas, con pláticas en el tema de la prevención, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Preguntaba hace algunos segundos, con respecto al censo; incluso esas 100 cien personas que dice Usted, estamos hablando de que tendríamos en Ciudad Guzmán una tasa de una milésima parte de personas con insuficiencia renal en esta Ciudad, y me parece que estaríamos en una Ciudad muy privilegiada, porque el promedio está mucho más alto, no tengo ahorita el dato, pero es mucho más alto que ese y de ahí, que con todo respeto, tengo profundas dudas respecto a la veracidad de ese censo. Sin embargo, eso no es lo que quiero cuestionar; lo que habría que preguntarnos en este momento, qué va a pasar, si efectivamente tengo razón y más de 19 diecinueve personas, no digamos 100 cien, digamos 30 treinta personas, resulta que sí, son candidatos para ser beneficiados de este programa. Evidentemente ese incremento que pudiera parecer poco significativo en temas estadísticos de esta Ciudad, pues podría sacar de presupuesto el poder cumplir ese programa. Es decir, estamos haciendo un Programa Social Municipal para 19 diecinueve personas, o sea, me pregunto qué va a pasar, porque no es un secreto y lo vimos, lo discutimos en la Sesión de Comisiones, que no hay suficiente dinero, por más que quisiéramos no es un tema de voluntad, si de nosotros

dependiera, pues a lo mejor sería recursos ilimitados para resolverles y salvarles las vidas a las personas. De lo que estamos hablando es de dinero y de que ese dinero alcanza para un número finito de tratamientos de hemodiálisis. Y que si nosotros abrimos esa puerta de un Programa Social tan noble como ese, ¡podría apostararlo!, tan pronto se anuncie, tan pronto el Presidente salga y tenga una entrevista en la radio o tan pronto los compañeros de la prensa hagan una publicación donde diga que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, va a otorgarle a los enfermos que tienen insuficiencia renal, hemodiálisis gratuitas, estoy seguro de que van a llover y que van a aparecer muchos más ciudadanos que tienen exactamente el mismo derecho que los 19 diecinueve que Usted está contemplando y me preocupa a mí, que no podamos cumplirle por un tema netamente presupuestal, no por parte de la voluntad del Cabildo, ni por falta de la voluntad del Director del DIF, eso es lo que a mí me preocupa. Me preocupa que estemos diseñando en ese momento un Programa Social exclusivamente para un número de verdad, muy reducido de ciudadanos y que eventualmente implica que al momento, insisto, que se abra públicamente, habrá lamentablemente, que darle una justificación a otros, voy a decir decenas, dándole crédito al censo, decenas de personas, es decir; señores, señoras, niños, ustedes ya no pueden entrar porque no tenemos dinero. Y eso francamente por supuesto lo digo en el mejor ánimo, lo digo con mucho respeto, pero es una situación que desafortunadamente estoy previendo que podía suceder. Por eso pongo yo a consideración, que si bien este año, el 2019 dos mil diecinueve, no va a ser posible o no fuera posible, cumplir con la propuesta de campaña, que el Señor Presidente, entonces candidato, hizo respecto al tema de las

hemodiálisis, bueno, hagamos los ahorros para que en el próximo año, en el 2020 dos mil veinte, o si no en el 2021 dos mil veintiuno, y hoy, si efectivamente tiene Usted y previsto con el Departamento de Salud, una campaña que no se ha venido haciendo en los últimos años y que sabemos que implica costos, bueno, pues creo que le caería muy bien y tendría un mayor beneficio para la sociedad, para el público en general, incluyendo a esas 19 diecinueve personas, que fortaleciéramos el Departamento de Salud y que incrementáramos para que la campaña no solo se limitara a Escuelas, si no que la campaña se limitara a centros de trabajo, se limitara a los medios de comunicación, se limitara a un universo mucho más amplio que podría traer beneficios a más ciudadanos zapotlenses sin distinción. Esa es nada más mi insistencia, sin embargo, bueno, el Pleno lo decidirá y si decide el Pleno, que vamos a otorgarle ese \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) a esas 19 diecinueve personas, bueno, me sumo con gusto, lo votaré por supuesto a favor, no quiero que quede registro en un Acta que estoy en contra de beneficiar a esas 19 diecinueve personas, pero solamente quiero hacer el contraste de cómo podría ser un programa que pudiera tener un mayor alcance y un mayor beneficio, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Respondiendo nuevamente a tu comentario Alejandro; mira, si de aquí a Marzo, Abril o Mayo, se nos va a 30 treinta, pues estaremos aquí modificando el Presupuesto, lo estaremos modificando, pero no voy a dejar de atender a ninguna persona que esté enferma y si se me sube a 40 cuarenta, lo estaremos modificando cuantas veces tengamos que modificar el Presupuesto de Ingresos, voy a solicitar a Ustedes su aprobación para modificarlo y seguir atendiendo a las

personas. Es importante decir que es un compromiso, ya tenemos la enfermedad el censo que hicimos, es un censo responsable donde ahorita, efectivamente son 19 diecinueve las personas, pero si resulta que en Marzo tenemos otras 3 tres o 4 cuatro más, bueno, pues está presupuestado \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) quisimos presupuestarlo así, pero en cualquier mes del año podemos hacerle ajustes al Presupuesto. Por eso, hoy estamos trabajando en el tema de recaudación, por eso hoy estamos armando estrategias de recaudación diferentes, por eso ya echamos a andar nuestra Oficina de Apremios, porque hay mucha gente que tiene muchos años que no paga, estamos armando estrategias nuevas para invitar a los ciudadanos a que vengan y paguen. De ahí es de donde vamos a atender a las personas, es un compromiso, tengo que cumplir una promesa que hice hacia las personas que están enfermas. Y efectivamente vamos a trabajar muy fuerte en el tema de la prevención, me queda claro, tenemos que armar estrategias, y me queda claro que no nada más en las Escuelas, tenemos que ir a más lugares. Pero bueno, vuelvo a repetir, si la preocupación es que se nos aumente a 30 treinta, entonces en 2 dos, 3 tres o 4 cuatro o 5 cinco meses, estaremos aquí haciendo una ampliación al Presupuesto, una modificación para seguir atendiendo a esas personas, es cuanto. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias, buenas tardes a todos. Compañero, yo quisiera poner en antecedente en algunas acciones que se han estado realizando en la Administración pasada, en realidad si Usted no tiene el dato, pero algunas acciones ya se han estado realizando. Desafortunadamente, no siendo responsabilidad del sector salud del Ayuntamiento, aun así, hemos tratado de coadyuvar

con todas las Instituciones para tener mayor cobertura porque desafortunadamente las mismas Instituciones encargadas de la salud, por diferentes circunstancias y es algo por todos conocidos, no han podido tener la calidad en el servicio, ni siquiera la cobertura para todos los ciudadanos. Tenemos un retraso en salud y eso todo mundo lo sabemos, sin embargo como Ayuntamiento y quiero poner el ejemplo de otras acciones que se han venido a realizar, tenemos que hacer algo. Pero antes de mencionarlo, yo quisiera comentarle que pues nosotros le apostamos a los niños y a los jóvenes y lanzamos el Programa por una salud y un bienestar de los niños de Ciudad Guzmán. Y en este momento, más o menos haciendo unos cálculos de cuánto se va venido atendiendo por año, hemos atendido a más de 12,000 doce mil niños, iniciando por los más vulnerables y en este caso en las Instituciones Educativas que es ahí donde los tenemos cautivos, los hemos ayudado con un expediente clínico que antes no tenían ninguna de las Instituciones ni ninguno de los niños. Hemos tratado de ampliar la cobertura a través de nuestras redes en los Centros Comunitarios, en donde el mismo esquema, si no encontramos al niño en la Escuela, lo podemos captar en su colonia y pues es donde tenemos Centros Comunitarios del Sistema DIF. Eso hace un total de atención de más de 12,000 doce mil niños que realmente se les está dando seguimiento y se está atacando esa parte que Usted comenta Regidor, de prevención, principalmente tratando de evitar esos malos hábitos y que generan estas enfermedades desafortunadas para toda la población. Pero aun así, pues hay una brecha y hay un hueco de aquellas personas que no recibieron esa atención y yo es ahí en donde veo la importancia de este proyecto en donde también se debe de apoyar a las personas que ya están

enfermas, bueno, en este sentido quiero poner la comparación. No era obligación del Ayuntamiento, también atender el tema de los domos escolares en las Escuelas o de las rehabilitaciones en las Escuelas y es bien sabido que iniciamos con un negocio piloto, en donde decíamos que inclusive no había dinero suficiente en el Ayuntamiento, pero teníamos que hacer algo, los niños se nos iban a enfermar, iniciamos con un primer proceso; domos peso a peso, la mitad los padres de familia, la mitad nosotros. Entonces, creo que esto pone el ejemplo de que debemos de estar buscando como Ayuntamiento, estrategias viables para seguir evitando que se propaguen enfermedades o que se sigan propagando problemas en la Ciudad. Otro ejemplo, era imposible pensar, con las finanzas que nos dejaron la Administración antepasada, que podríamos lograr impulsar la educación a través de la entrega de uniformes escolares, porque veíamos y la percepción de la gente o la necesidad de la gente era porque nos decían que sus hijos ya no iban a la Escuela porque no tengo para comprarle el uniforme. Sin embargo, se hizo el intento y se abrió la posibilidad de generar ahorros y se llevó a cabo. Entonces, yo veo que no es imposible tener un esfuerzo, iniciar con un esfuerzo, coadyuvar ahora de manera más adecuada con las Instituciones Federales o Estatales, encargadas de la salud para atender a esas personas que actualmente están sufriendo, no son derechohabientes y prácticamente en sus casas se están muriendo solas. Yo apoyo mucho este proyecto en este sentido, creo que vale la pena, independientemente ya si fue de carácter político, una propuesta política, ahorita nuestro papel tendrá que ser atender ya a las personas. En ese sentido, no lo digo única y exclusivamente en esta propuesta, cualquier propuesta o en las

que ha hecho observaciones compañero, yo le pediría más bien que nos ayudara a gestionar, porque aunque lo va a presentar la compañera Tania, yo ya he visto o he revisado las propuestas de Bienestar, y bueno, el Presidente que representa a su partido, pues no veo una propuesta clara en atención a la salud, si hay en medicamentos pero no es una propuesta, es su obligación. Entonces, yo me uno en apoyarla en este sentido y veo una propuesta muy viable, aunque empecemos con pocos beneficios, sin embargo, creo que ya se están haciendo acciones paralelas para prevenir esta situación, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si ya no hay más comentarios someto a su consideración la aprobación de la Iniciativa presentada, por lo que sí están a favor, manifiéstelo levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que propone donación anticipada. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben los **C.C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 33 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto número 125, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; QUE PROPONE DONACIÓN ANTICIPADA;** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

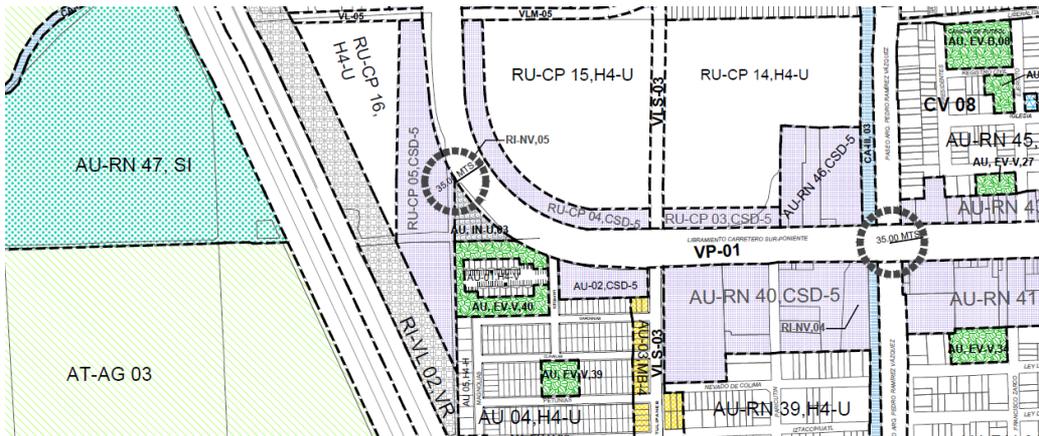
Página 34 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** De conformidad con lo dispuesto por el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos, con Oficio Número TR-0162/18, de fecha 30 de Octubre del año 2018, emitida por la Dirección de Ordenamiento territorial y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, 78, 107, 109, 110, 112, 113, 114 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se manifestó que el uso del suelo de la Parcela Identificada como 472 Z1 P 10/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral R003035, con una extensión superficial 21,777.69 metros cuadrados de acuerdo a la Fracción III de la Subdivisión Oficio Número 901/06/2012, de fecha 15 de Junio del año 2012, emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, y que se desprende de la Parcela Identificada como 472 Z1 P 10/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con una extensión superficial de 100,946.57 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 37,824, de fecha 4 de Septiembre del año 2014, otorgada ante la fe del Licenciado ODILON CAMPOS NAVARRO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Municipalidad de Tuxpan, Jalisco, se encuentra clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Habitacional Unifamiliar Intensidad Alta (RU-CP 16, H4-U), Reserva Urbana a Corto Plazo, Comercio y Servicio Distrital, Intensidad Máxima (RU-CP 05, CSD-5), Área de Restricción por Vialidad Regional (RI-VL 02, VR) y un Área de

Restricción por Vialidad Principal (VP-01) de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES", del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán. - - - - -



*Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción I, II, III, 164 fracción II, III, X, 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, SE MENCIONÓ QUE CON EL OBJETO DE PRECISAR LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN LA RESERVA URBANA PRECISADA EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, **SE EMITE DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS PROCEDENTE** al uso solicitado en específico **SUBDIVISIÓN**, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PROPONGA MODIFICAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, **Y LAS FRACCIONES EN QUE SE PRETENDA SUBDIVIDIR SEAN MAYORES A 10,000.00 METROS CUADRADOS, TENGAN ACCESOS INDEPENDIENTES Y PARA SU***

UTILIZACIÓN, Y NO SE REQUIERA LA APERTURA DE NUEVAS VIALIDADES PÚBLICAS en los términos del artículo 284, 306, 308 fracción III y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Por otro lado, **SI LAS FRACCIONES EN QUE SE PRETENDEN SUBDIVIDIR SON MENORES A 10,000.00 METROS CUADRADOS, SE DEBERÁ GARANTIZAR LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS** de conformidad con el artículo 175, 176, 177, 182, 183, 185 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Del mismo modo, si en algún momento se desean realizar obras de urbanización, **DEBERÁ PRESENTAR UN PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN QUE ORDENE Y REGULE EL CRECIMIENTO URBANO PARA LA ZONA DE QUE SE TRATE, ASIMISMO, QUEDANDO SUJETO A OTORGAR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, CALCULADAS SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTAR CON LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE LES PERMITAN SU INMEDIATA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 175, 176, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 228, 229, 237, 239, 243, 244, 245, 246, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 299, 301 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Por lo tanto, **PARA EL CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO SE CUANTIFICARÁ CON EL PORCENTAJE DEL USO QUE GENERE MÁS SUPERFICIE DE ÁREA DE CESIÓN** en los términos del artículo 176 del Ordenamiento de Leyes en comento. Del mismo modo, **SI A JUICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 37 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

GRANDE, JALISCO, LAS ÁREAS DE CESIÓN PRECISADAS, NO SEAN ÚTILES PARA EL MUNICIPIO, ÉSTAS PODRÁN PERMUTARSE, en los términos del artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, así como lo dispuesto por el artículo 477 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **IV.-** Por consiguiente, en atención al oficio número 0226/2018, de fecha 17 de Diciembre del año 2018, dirigido a la Licenciada María Luis Juan Morales, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, M. Arq. Sergio Alejandro Ruiz Lazaritt, consistente en el Dictamen Técnico de Donación Anticipada, solicitada por el señor FRANCISCO JAVIER CORDOVA TORRES, de fecha 14 de Diciembre del año 2018, en su carácter de propietario de la Parcela Identificada como 472 Z1 P 10/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral R003035, con una extensión superficial 21,777.69 metros cuadrados de acuerdo a la Fracción III de la Subdivisión Oficio Número 901/06/2012, de fecha 15 de Junio del año 2012, emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, y que se desprende de la Parcela Identificada como 472 Z1 P 10/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con una extensión superficial de 100,946.57 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 37,824, de fecha 4 de Septiembre del año 2014, otorgada ante la fe del Licenciado ODILON CAMPOS NAVARRO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Municipalidad de Tuxpan, Jalisco, y que se encuentra ubicada sobre la Avenida José María González de Hermosillo, también conocido socialmente y en algunos documentos como Libramiento Sur

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 38 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

y/o Periférico sur. - - - - -



*En consecuencia, toda vez que una de las fracciones que pretende subdividir es menor a 10,000.00 metros cuadrados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 306, 308 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, por lo tanto, propone la donación de una fracción de su propiedad de forma triangular, con una extensión superficial de 3,484.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 55.92 metros con calle sin nombre, AL SUR, en 5.00 metros con Fracción I, AL ORIENTE, en 113.94 con Fracción II y/o Resto de propiedad, Y AL PONIENTE, en línea quebrada de norte a sur en 79.54 y 45.40 metros con Servidumbre Federal, **y que resulta del 16% de la superficie de 21,777.69 metros cuadrados**, como a continuación se precisa: - - - - -*



CONSIDERANDOS: En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en los Dictámenes emitidos por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175, 176, 185, y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, así como en los términos del artículo 471 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 40 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 19 diecinueve de Diciembre del año 2018, **hacemos nuestro el dictamen presentado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación** del dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se acepta la donación anticipada de la superficie de área mencionada y señalada en el cuerpo del presente dictamen, en concepto de **DONACIÓN ANTICIPADA** precisada en los párrafos que anteceden en los términos del artículo 175, 176, 177, 178 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autorice al SÍNDICO MUNICIPAL, la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los documentos jurídicos necesarios para la entrega jurídica y material de la fracción descrita en el cuerpo del presente. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Director de Ordenamiento Territorial y al Departamento de Patrimonio Municipal para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 19 DE 2018 2018, CENTENARIO DE**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 41 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:

Quisiera comentarles que este predio está localizado sobre la Avenida Pedro Ramírez Vázquez, está cerca de la Colonia Primavera, entre lo que se conoce como Periférico Sur. Si gustan yo tengo unas copias a color, ya que las que Ustedes tienen están a blanco y negro y tal vez no se puede apreciar muy bien la ubicación. El Departamento de Ordenamiento Territorial, tuvo a bien recibir documentos de Francisco Córdova Torres, quien está solicitando se le autorice la donación anticipada de este predio rustico. Si este Honorable Ayuntamiento, tuviéramos a bien votar a favor esta donación de este predio rústico por adelantado, tendríamos nosotros la ventaja de que tendríamos asegurado en un futuro posible, un

espacio que tiene todas las condiciones adecuadas para que se pudiera hacer una Escuela Primaria, un Jardín de Niños, una Guardería Infantil, una Biblioteca, Escuelas de capacitación, una Unidad Médica o un Centro de Desarrollo para la comunidad, es decir, por vez primera y por adelantado estaríamos garantizando que una persona que pretenda desarrollar algo en un futuro, nos esté garantizando que tiene a bien pedirnos la donación anticipada de este predio, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen que presenta la Regidora, por lo que les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

OCTAVO PUNTO: Dictamen para la aprobación de la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben* **CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Y EL MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA,** *en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 27, 115 fracción I y II de la*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 43 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 11 Fracción I, III 41, 51, Punto Quinto de Transitorios y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10, 76, 77, 78, 82, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **“DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO”**; fundamentado con los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativo, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce

al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Así como lo dispuesto por los 10, 82, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás relativos aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, los cuales otorgan a los municipios la facultad de formular, aprobar, administrar y ejecutar **los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano**, así como asegurar que los mismo tengan congruencia con los planes federales y estatales, además de darle la difusión a este, con el fin de planear, ordenar y regular el territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los mismos. **II.-** Con fecha de 28 de Noviembre del 2016 entro en vigor la **LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**, en la cual se manifiesta que en un plazo de dos años contados a partir de su entrada en vigor, se formularan y adecuaran los planes y programas de Desarrollo Urbano de los Centros de población **MAYORES A CIEN MIL HABITANTES**, así como los planes nacionales, estatales y metropolitanos, incluyendo todos los nuevos instrumentos de gestión a los que alude esta Ley en los términos del Punto Quinto del Capítulo de artículos Transitorios de la Ley en comento. **III.-** En sesión de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en presencia de los integrante de dicha comisión el M. Arq. Sergio Alejandro Ruíz Lazaritt, y el Abg. Arq. Raúl Omar Ramírez López, en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial y el encargado de la Unidad de Planeación respectivamente, comparecieron y solicitaron un punto vario dentro de la sesión, por medio del

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 45 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

cual expusieron y solicitaron **SE APRUEBE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en términos de los artículos 94 y 98 Fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. V.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, 11 Fracciones I, II, III, XI, XIII, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en vigor, **LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO TIENE COMO OBJETO ADECUAR LA PLANEACIÓN, REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, DETERMINANDO LOS USOS, DESTINOS Y RESERVAS DE ÁREAS Y PREDIOS, PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE DE LOS MISMOS**, en apego a los principios de política pública de Derecho a la Ciudad; Equidad e inclusión; Derecho a la Propiedad Urbana; Coherencia y racionalidad; Participación Democrática y Transparencia; Productividad y Eficiencia; Protección y Progresividad del Espacio Público; Resiliencia, Seguridad Urbana y Riesgos; Sustentabilidad ambiental; y Accesibilidad Universal y Movilidad. En mérito de lo anteriormente, expuesto y fundado, se cita como sustento legal los siguientes ordenamientos, mismos que a la letra dicen: **DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO “..... Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 46 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

siguientes principios de política pública: I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades; III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio; IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos; V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas

que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia; VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica; VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes; VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo; IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga

de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado....

Artículo 11. *Corresponde a los municipios: I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;... Artículo 40.* Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este

programa. **Artículo 41.** Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales. Dichos programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materias tales como: centros históricos, Movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras. **Artículo 42.** Las leyes locales establecerán esquemas simplificados de planeación para las localidades menores a cincuenta mil habitantes que, en su caso, deberán tener la debida congruencia, coordinación y ajuste con planes o programas de Desarrollo Urbano elaborados conforme a las disposiciones de esta Ley. **TRANSITORIOS ... QUINTO. En un plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se formularán, o adecuarán los planes y programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población mayores a cien mil habitantes, así como los planes nacional, estatales y metropolitanos, incluyendo todos los nuevos instrumentos de gestión a los que alude esta Ley, incluidos de manera primordial los instrumentos de participación democrática y ciudadana contenidos en el Título Décimo Primero de la Ley que se expide.** Los registros públicos de la propiedad, los catastros y el Registro Agrario Nacional estarán a lo señalado en los artículos 60, 111 y 112 del presente Decreto, una vez que sean adecuados los planes y programas mencionados en el párrafo anterior.....” **DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO “.....**

Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios: I. Formular,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 50 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

*aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento. II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con los instrumentos de planeación federales y estatales, con los planes regionales y con los programas de ordenamiento territorial de áreas metropolitanas cuando corresponda el caso, desarrollando las estrategias que en estos instrumentos se han definido; III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, en base a este Código; IV. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano; V. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los planes derivados del mismo;... **Artículo 82.** Los programas y planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano se elaborarán conforme las disposiciones de este Código y serán publicados íntegramente, en un plazo de veinte días naturales a partir de la fecha en que se autoricen, en los siguientes medios oficiales de divulgación: I. El programa estatal, los planes regionales de integración urbana y los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones, se publicarán en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; II. El programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano en las cuales participe el Municipio, se publicarán: a) En la Gaceta Oficial del municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento*

aplicable y en caso de no existir éstos, en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*; b) En los lugares visibles de la cabecera municipal, así como las delegaciones y agencias municipales lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; y c) En la página de internet del Ayuntamiento, de forma accesible para la población, debiendo ser actualizados de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de este ordenamiento. Asimismo, se publicará en dos diarios de mayor circulación en las localidades comprendidas en el área de aplicación del plan o programa, una inserción donde se informe respecto a su aprobación y publicación en el medio oficial de divulgación correspondiente de acuerdo a las fracciones anteriores. Cuando el costo de la publicación impresa resulte de sobremanera onerosa para el ayuntamiento o la dependencia encargada, podrá ordenarse la publicación de cuando menos diez ejemplares para archivo y consulta y procederá a su reproducción integral en el sitio web oficial del ayuntamiento...

Artículo 86. Los planes y programas de desarrollo urbano así como, los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, previamente a ser aprobados, deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente....

Artículo 94. El programa municipal de desarrollo urbano es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a planear, ordenar y regular el territorio de cada municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los mismos. El programa municipal de desarrollo urbano deberá

ser revisado dentro los seis meses siguientes a la publicación del programa estatal de desarrollo urbano o de sus respectivas actualizaciones. En caso de que determine necesaria la actualización del programa municipal de desarrollo urbano, **deberá realizarse en un plazo de doce meses a partir de la publicación del programa estatal.** Los Ayuntamientos tendrán en todo momento la facultad de revisar y valorar si existe una justificación técnica y legal para actualizar su programa municipal de desarrollo urbano, debiendo elaborarse con visión a largo plazo. La dependencia correspondiente deberá realizar un estudio técnico y legal que evalúe el programa vigente y justifique la necesidad o no de actualizar el programa. Dicho estudio será remitido al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para su opinión y formulación de propuestas. Para el caso de los ayuntamientos que no cuenten con áreas rústicas dentro de su territorio se omite la obligación de la elaboración del Plan de Desarrollo de Centro de Población, siempre y cuando cuente con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano en el cual se establezca el ordenamiento de la totalidad de su territorio municipal. **Artículo 95.** El programa municipal de desarrollo urbano, cuando así lo disponga el ayuntamiento, conforme a la extensión de su territorio y las necesidades de ordenamiento y planeación para su desarrollo sustentable, deberá integrar los objetivos, y elementos de: I. Los planes de desarrollo urbano de los centros de población y; II. Los planes parciales de desarrollo urbano. **Artículo 96.** El programa municipal de desarrollo urbano tiene como objetivos: I. Regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, mediante la optimización del uso y destino del suelo; II. Vincular y aplicar las políticas de preservación del medio

ambiente que deriven del ordenamiento ecológico local correspondiente; III. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano de los centros de población; IV. Preservar y acrecentar los recursos naturales, a fin de conservar el equilibrio ecológico; V. Promover la movilidad urbana sustentable, a fin de facilitar la comunicación y favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad, promoviendo sistemas de movilidad no motorizada, así como los transportes colectivos, interurbanos, metropolitanos y regionales, en su caso. VI. Prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica para el desarrollo de los centros de población; VII. Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, en el caso de municipios que pertenecen a áreas metropolitanas obligatoriamente deberán ceñirse a los lineamientos que establezca el programa metropolitano correspondiente; VIII. Prevenir, controlar y atender los riesgos naturales, antrópicos y contingencias ambientales en el territorio municipal y en los centros de población, determinados en el atlas municipal de riesgos o en cualquier otro instrumento en la materia; IX. La planeación integral del territorio municipal y su ordenamiento; X. Preservar el patrimonio cultural del Estado de Jalisco y los elementos naturales, sociales que confieran valor histórico, ecológico o estético al patrimonio de uso común; XI. Facilitar la generación de proyectos sustentables, que propongan la utilización de energías renovables; XII. Establecer las restricciones a la acción urbanística y fijar las condiciones a la utilización del suelo que sean necesarias para permitir el acceso desde la vía pública al patrimonio de uso público; y XII. Definir los proyectos estratégicos basados en la utilización de los bancos de proyectos existentes a nivel federal, estatal, metropolitano y

*municipal; o en su defecto, promover la creación de bancos de proyectos que se deriven del programa. **Artículo 98.** Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación; II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento; III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad; IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población; V. Formulado el proyecto*

de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano; VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijan en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días; VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.... **Artículo 99.** Cumplidas las formalidades para su aprobación, el programa municipal de desarrollo urbano o sus modificaciones será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código....” Además de lo anterior es importante mencionar que la creación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano tiene por objeto señalar las acciones específicas necesarias para la conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población, asimismo, beneficiar a todas las personas a vivir y

*disfrutar la ciudad y/o asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros en los términos del artículo 4, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano. En consecuencia, una vez aprobada la creación del Programa de Desarrollo Urbano por este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, se procederá a convocar a representantes del sector público, privado y social (Colegios de Arquitectos e Ingenieros, Universidades, Dependencias Públicas, Organismos Públicos Descentralizados, Consejos Municipales, etc.), para obtener sus propuestas, demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación de la propuesta de la Creación del Programa de Desarrollo Urbano de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96 y 98 Fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. Posteriormente, una vez elaborado el Programa Municipal de desarrollo urbano, será sometido a consulta pública previa autorización de este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que participarán todos los sectores de la sociedad, por el que emitirán las observaciones sobre el mismo, las cuales serán publicadas y expuestas en el portal de la página del Ayuntamiento, y posteriormente será aprobado el instrumento por este Honorable Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. **CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los señalado en los artículos 11 Fracción I, III 41, 51, Punto Quinto de Transitorios y demás relativos y aplicables de la Ley*

*General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 19 diecinueve de Diciembre del año 2018, se aprueba la por unanimidad de votos de sus asistentes creación del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano para este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba la creación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, para esta municipalidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción I del Condigo Urbano para el Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que en conjunto con la Coordinación de Gestión de la ciudad, realicen el **AVISO PÚBLICO**, del inicio de **LA CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** señalado en los artículos 94, 95, 96 y 98 Fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **TERCERO.-** Se Instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, para que en conjunto con la Coordinación de Gestión de la ciudad, dar inicio con los foros de opinión en los que participaran los sectores de la sociedad, a efecto recoger sus propuestas y demandas, para integrarlas a la creación del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano**, y de la misma manera se realice la certificación correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 Fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigencia.*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 58 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

CUARTO.- Se ordena a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, levante la certificación correspondiente, para que lleven a cabo la publicación y consecuentemente la certificación de los foros señalados en el punto que antecede. **QUINTO.-** Una vez realizado los foros y levantada la certificación correspondiente, de la opinión precisados en el resolutive Tercero, se ordena a la Dirección de Ordenamiento Territorial, elaborar un Proyecto de creación del Programa de Desarrollo Urbano, mismo que posteriormente será sometido a consulta pública, autorizada por el Este A. Ayuntamiento municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial y al Jefe de Unidad de Planeación para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 19 DE 2018** 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbano y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 59 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN”** - - - - - **C.**

Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la propuesta por la Regidora María Luis Juan Morales, por lo que les pido si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

NOVENO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en el Fraccionamiento Las Lomas. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO “LAS LOMAS”. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO y ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS,** todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 60 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5, 10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO “LAS LOMAS”** fundamentado en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 61 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** Mediante oficio 0134/11/2018, recibido en Sala de Regidores con fecha 16 de noviembre 2018 solicitud por parte del **MTRO. Y ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARIT y ABG. ARQ. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ**; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial y Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente, en relación a la petición de la Constructora **ROASA, S.A. de C.V.**, para que la Comisión Edilicia que presido de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, proceda a realizar los trámites para la asignación oficial de los nombres de las calles en el fraccionamiento **“LAS LOMAS”**, el cual cuenta con Licencia de Urbanización No. **02-DOT 0739/07/2018**, con fecha 30 de Agosto de 2018. **IV.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 2 celebrada el día 30 treinta del mes de noviembre 2018 dos mil dieciocho, en el punto No. 15 en el orden del día, aprobado por unanimidad de los presentes, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombres para las calles en el fraccionamiento **“LAS LOMAS”**. **V.-** En razón de lo anterior se convocó a Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día 10 diez del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, en donde la presente Comisión Edilicia, dio a conocer al recepción del oficio número 0134/11/2018 asignado por el **MTRO. Y ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 62 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

LAZARITT y ABG. ARQ. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial y Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente, en el cual informa el estatus que guarda el fraccionamiento Las Lomas”, y en donde acredita que cuenta con **Licencia de Urbanización No. 02-DOT 0739/07/2018**, esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles Alumbrado Público y Cementerios esté en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así mismo es competencia del Pleno de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I.- Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento , es que con fecha 10 diez del mes de diciembre del año 2018 se reunió la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, celebrada en Sala de Regidores se concluyó suscribir y presentar al Pleno de Ayuntamiento, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN EL FRACCIONAMIENTO “LAS LOMAS**, donde se analizó que la propuesta hecha por parte del MTRO. Y ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT y ABG. ARQ. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 63 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

cumpliera con lo que estipula el Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande que a la letra dice: Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las

vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. II.- Por lo cual los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano de conformidad a lo que señala la fracción II del artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación a que las vías públicas no deben tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en todo momento su distancia el nombre de esta; los nombres propuestos en el fraccionamiento “LAS LOMAS”, si están cumpliendo con este precepto legal. III.- Al mismo tiempo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que a la letra dice: Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. IV. Por lo cual quedó aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura para el fraccionamiento “Las Lomas” de conformidad con la tabla siguiente: - - - - -

“ FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS”
CALLE SIERRA MADRE DEL SUR.
CALLE SIERRA NEGRA.
CALLE EL AJUSCO.
CALLE BELÉN. (Continuidad de vialidad existente)
CALLE CEMPASÚCHIL. (Continuidad de vialidad existente)
AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA. (Continuidad de vialidad existente)

*Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios **declaramos procedente** y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que autoriza los nombre para las calles del Fraccionamiento “Las Lomas”, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueban los nombres de las calles interiores en el Fraccionamiento “Las Lomas” conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera: - - - - -*

“ FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS”
CALLE SIERRA MADRE DEL SUR.
CALLE SIERRA NEGRA.
CALLE EL AJUSCO.
CALLE BELÉN. (Continuidad de vialidad existente)
CALLE CEMPASÚCHIL. (Continuidad de vialidad existente)
AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA. (Continuidad de vialidad existente)

SEGUNDO:- Notifíquese las siguientes dependencias Municipales; Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **TERCERO:-** Notifíquese a la Constructora Roasa, S.A. de C.V., para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2018, AÑO DEL CENTERARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 10 de Diciembre de 2018. **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidor Vocal C. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS Regidor Vocal FIRMAN” - - - - -**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no hacer así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quienes tengan a bien votarlo a favor, manifiéstelo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que contiene el calendario 2019 dos mil diecinueve de Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se conmemora y recuerdan las aportaciones en el ámbito Artístico y Cultural, que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 67 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE CONTIENE EL CALENDARIO 2019 DE SESIONES SOLEMNES DE AYUNTAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y HOMENAJES EN LOS QUE SE CONMEMORA Y RECUERDAN LAS APORTACIONES EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO NOS HAN LEGADO, ASÍ MISMO, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS”**, para lo cual me permito hacer la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como

base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la

*Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco en su artículo 2º, insta a promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la presente ley. Exhorta a generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad para fortalecer la identidad cultural de los jaliscienses. III. Considerando trascendente dar seguimiento a las festividades cívicas y conmemorativas durante el periodo Enero – Noviembre del año 2019, se propone el siguiente cronograma, donde se asignan a los regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento las fechas para el pronunciamiento de discurso alusivo en las Ceremonias Cívicas, en los homenajes en los que se conmemora y recuerdan las aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. **CALENDARIO 2019 DE SESIONES SOLEMNES DE AYUNTAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y HOMENAJES EN LOS QUE SE***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 69 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

CONMEMORA Y RECUERDAN LAS APORTACIONES EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO NOS HAN LEGADO, ASÍ MISMO, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS. -----

1	28 de enero 195° Aniversario en el que se otorga el título Ciudad. (1824). Celebración 27 de enero, Sala de Ayuntamiento	Secretaria General	J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente
2	31 de Enero 195° Aniversario de la Aprobación del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. (1824) 9:00hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de Mayo	Jefatura de Educación Municipal	LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidora
3	2 de Febrero 245° Aniversario del natalicio del Mariscal de Campo José María González de Hermosillo. (1774-1818) 9:00hrs Columnario de los Hijos Ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	JOSÉ ROMERO MERCADO Regidor
4	5 de Febrero 162° y 102° Aniversario de la Promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917. 9:00hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente
5	15 de Febrero 93° Aniversario del Natalicio del Compositor Rubén Fuentes Gassón. (1926) 9:00hrs Columnario de los Hijos Ilustres	Jefatura de Desarrollo Cultural	ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS Regidor
6	24 de febrero 84° Aniversario del día de la Bandera Nacional. (1935) 9:00hrs. “Explanada Cívica Benito Juárez” del Jardín 5 de Mayo	Jefatura de Educación Municipal	J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente
7	24 de Febrero 84° Aniversario del día de la Bandera Nacional. (1935) 11:00hrs Plaza Cívica de la Delegación de Atequizayán	Jefatura de Educación Municipal y Delegación Atequizayán	VICENTE PINTO RAMÍREZ Regidor
8	24 de Febrero 84° Aniversario del día de la Bandera Nacional. (1935) 11:00hrs Plaza Cívica de la Delegación del Fresnito	Jefatura de Educación Municipal y Delegación del Fresnito	NOE SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor
9	9 de Marzo 128° Aniversario del natalicio del escritor y diplomático Guillermo Jiménez. (1891) (+13 de marzo de 1967) 9:00hrs Plazoleta Guillermo Jiménez	Jefatura de Desarrollo Cultural	CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidora
10	18 de Marzo 81° Aniversario de la Expropiación Petrolera. (1938) 9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Regidora
11	21 de Marzo 213 Aniversario del Natalicio del Lic. Benito Pablo Juárez García (1806-1872)	Jefatura de Educación Municipal	MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidora

	9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.		
12	19 de abril 163 Aniversario en el que se impone el nombre de Ciudad Guzmán (1856) Sala de Ayuntamiento	Secretaría General	ALBERTO HERRERA ARIAS Regidor
13	20 de abril 161 Aniversario del filántropo José Eustaquio Mendoza Ruiz (1858- 19 de julio de 1930) 9:00hrs Columnario de los Hijos Ilustres.	Jefatura de Desarrollo Cultural	ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor
14	22 de abril 27 Aniversario del Día Estatal de Protección Civil 9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.	Secretaría General Unidad Municipal de Protección Civil	LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Regidora
15	5 de mayo 157 Aniversario de la Batalla de Puebla. (1862) 9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES Regidor
16	8 de mayo 266 Aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811) 9:00hrs Jardín Miguel Hidalgo	Jefatura de Educación Municipal	TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidora
17	12 de mayo 83 Aniversario del natalicio del escritor Dr. Vicente Preciado Zacarías (1936) 9:00hrs Columnario de los Hijos Ilustres	Jefatura de Desarrollo Cultural	ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS Regidor
18	20 de mayo 199 Aniversario del natalicio del filántropo Francisco Arias y Cárdenas (1820 – 14 de agosto de 1913) 9:00hrs Columnario de los Hijos Ilustres	Jefatura de Educación Municipal	LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidora
19	16 de junio 196 Aniversario de la creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco (1823) 9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Regidor
20	22 de junio 143 Aniversario del natalicio del compositor y director de orquesta José Paulina de Jesús Rolón Alcaraz (1876- 3 de febrero de 1945) 9:00hrs Columnario de los Hijos Ilustres	Jefatura de Desarrollo Cultural	VICENTE PINTO RAMÍREZ Regidor
21	29 de junio 206 Aniversario de la creación del primer Ayuntamiento Constitucional (1813) Sala de Ayuntamiento	Secretaría General Sesión Solemne de Ayuntamiento	J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente
22	8 de julio 129 Aniversario del natalicio del escritor Alfredo Velasco Cisneros (1890 – 10 de agosto de 1967) 9:00hrs Columnario de los Hijos Ilustres	Jefatura de Desarrollo Cultural	NOE SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor
23	8 de julio 102 Aniversario de la aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco. (1917) 10:00hrs Patio del Palacio Municipal	Jefatura de Educación Municipal	CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Síndico
24	9 de julio 109 Aniversario del natalicio del investigador Antonio González Ochoa (1910 – 5 de abril de 1984)	Jefatura de Desarrollo Cultural	ALBERTO HERRERA ARIAS Regidor

	9:00hrs Columnario de los Hijos Ilustres		
25	6 de agosto 93 Aniversario del natalicio del literato Roberto Espinoza Guzmán (1926 – 18 de junio de 1984) 9:00 hrs Columnario de los Hijos Ilustres	Jefatura de Desarrollo Cultural	MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA Regidora
26	8 de agosto 140 Aniversario del natalicio del General Emiliano Zapata Salazar (1879 – 1919) 9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidora
27	15 de agosto 486 Aniversario de la Fundación Hispánica de la Ciudad (1533) Sala de Ayuntamiento	Secretaría General Sesión Solemne de Ayuntamiento	J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente
28	29 de agosto 103 Aniversario del natalicio de la compositora María Consuelo Velázquez del Valle (1916 – 22 de enero de 2005) 9:00 Columnario de los Hijos Ilustres	Jefatura de Desarrollo Cultural	JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES Regidor
29	3 de septiembre 149 Aniversario del natalicio del científico José María Arreola Mendoza (1870 – 28 de noviembre de 1961) 9:00hrs Columnario de los Hijos Ilustres	Jefatura de Desarrollo Cultural	NOE SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor
30	3 de septiembre 125 Aniversario del natalicio del historiador Esteban Cibrián Guzmán (1847 – 1 de abril de 1985) 9:00hrs Columnario de los Hijos Ilustres	Jefe de Desarrollo Cultural	ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor
31	13 de septiembre 172 Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroe de Chapultepec (1847) 9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS Regidor
32	14 de septiembre Día de la Charrería Jalisciense Evento Cívico – deportivo	Jefatura de deportes	CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidora
33	15 de septiembre 209 Aniversario del Grito de Independencia Palacio Municipal (Lectura del Acta de Independencia Nacional)	Secretaría General Ceremonia Solemne	J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente
34	15 de septiembre 209 Aniversario del Grito de Independencia El Fresno	Delegado de El Fresno	ALBERTO HERRERA ARIAS Regidor
35	15 de septiembre 209 Aniversario del Grito de Independencia Atequizayán	Delegado de Atequizayán	JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES Regidor
36	15 de septiembre 209 Aniversario del Grito de Independencia Los Depósitos	Delegado de Los Depósitos	VICENTE PINTO RAMÍREZ Regidor
37	16 de septiembre 209 Aniversario del Inicio del Movimiento de Independencia de México 9:00hrs Jardín Miguel Hidalgo	Jefatura de Educación Municipal	J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente
38	19 de septiembre	Secretaría General Unidad Municipal de Protección Civil	LIZBETH GUADALUPE

	34 Aniversario luctuoso del movimiento telúrico (1985) 9:00 Monumento a la Solidaridad		GÓMEZ SÁNCHEZ Regidora
39	21 de septiembre 101 Aniversario del natalicio del Literato Juan José Arreola Zúñiga (1918 – 3 de diciembre de 2001) 9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Desarrollo Cultural	CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Síndico
40	25 de septiembre 118 Aniversario del natalicio del violinista Aurelio Fuentes Trujillo (1901 – 1987) 9:00 hrs Columnario de los Hijos Ilustres	Jefatura de Desarrollo Cultural	MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA Regidor
41	20 de noviembre 109 Aniversario de la Revolución Mexicana 9:00hrs “Explanada Cívica Benito Juárez” Jardín 5 de Mayo.	Jefatura de Educación Municipal	MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidora
42	20 de diciembre 23 Aniversario de la aprobación del cambio de nombre del municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, por el de Zapotlán el Grande. Sala de Ayuntamiento	Secretaría General Sesión Solemne de Ayuntamiento	J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente

*IV. Conforme a lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, pongo a su consideración para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de **ACUERDOS: PRIMERO:** Se realicen las Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se conmemora y recuerdan las aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. **SEGUNDO:** La conmemoración de la fechas citadas en el calendario, quedan a cargo de las áreas indicadas, procurando respetar el lugar y el horario establecido. **TERCERO:** Se instruya a los encargados de las Jefaturas de Cultura, Educación, Deportes, Unidad Municipal de Protección Civil, así como a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para que se sirvan organizar y efectuar las actividades indicadas, procurando la*

*participación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, así como, a Instituciones Educativas del Municipio para que participen en las ceremonias conmemorativas que nos ocupan. **CUARTO:** Se instruya al responsable del departamento de Comunicación Social, de la Administración Pública Municipal para que en tiempo y forma de difusión a los citados eventos en la presente. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco. 08 de enero de 2019 **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. - - **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Arturo Sánchez Campos, quienes tengan a bien votarla a favor, lo puedan manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -*

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico, para la emisión de la Convocatoria al XXIII Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la Excelencia Educativa 2019 dos mil diecinueve. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS,** en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 74 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA AL XXIII CONCURSO MUNICIPAL EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA 2019 ”**, para lo cual me permito hacer la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II. El programa de**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 75 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Ciudades Hermanas es uno de los Puntos del Plan “Pueblo a Pueblo”, que fuera instituido por el ya desaparecido Presidente de los Estados Unidos de Norte América, General Dwigth D. Eisenhower , en 1959. Cuyo objetivo principal fue establecer las relaciones recíprocas entre los pueblos a fin de crear un mejor entendimiento y estar en condiciones de preservar la paz. Fue así como se concretizó la creación y funcionamiento de “Los Comités de Ciudades Hermanas”, como parte de este programa llamado de “Pueblo a Pueblo”. III. Durante varias décadas, ciudades de todo el mundo han promovido lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad. A través de la firma de un “Acuerdo de Hermanamiento”, las municipalidades han intercambiado experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas. Por su parte, en diciembre de 1971, la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas abordó el tema “El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional”. La resolución 2861, adoptada en esa oportunidad, señaló que “el hermanamiento de ciudades representaba un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque ponía en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras”. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1. *A partir del año de 1996, se estableció el hermanamiento de nuestro Municipio con la Ciudad de Longmont, Colorado, con el objetivo de compartir programas comunes de amistad y colaboración, en un clima de respeto al estado de derecho, justicia y fraternidad, buscando el rescate y fortaleciendo nuestros valores, costumbres y tradiciones, trabajar en fomentar, promover y difundir la idiosincrasia de*

nuestro pueblo siempre en la búsqueda de contribuir al desarrollo integral de la población. **2.** Es a partir del año citado con anterioridad, que a través de la Jefatura, de Educación Municipal, en coordinación con la Delegación de Servicios Educativos en la Región Sur, de la Secretaría de Educación Jalisco, el Comité Ciudadano de Longmont en esta ciudad y con la participación de las escuelas de educación secundaria, que se lleva a cabo el “Concurso Excelencia Educativa”, mediante el cual, previa aplicación de una evaluación académica, de habilidades, destrezas y valores, se selecciona a los alumnos que obtienen los tres primeros lugares y que participarán en el intercambio anual entre las ciudades hermanas ya citadas. **3.** En el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 ya se contempló esta partida por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). En razón de lo anterior, analizada la Convocatoria, el presupuesto y la logística del evento, tomando en consideración que no se contravienen las disposiciones del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, pues la convocatoria se remite única y exclusivamente al proceso de selección de los participantes en el intercambio anual entre las ciudades hermanas, y ya que no interfiere en los procesos de logística ni en el intercambio posterior que se realiza; propongo para su discusión y en su caso aprobación la presente iniciativa que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-**Se autorice llevar a cabo el “XXIII Concurso Municipal en el nivel de Educación Secundaria de la Excelencia Educativa 2019”; mediante la aprobación de la convocatoria adjunta en los términos que en ella se especifican. **SEGUNDO.-**Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la

convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **TERCERO.-** Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco. 11 de enero de 2019 MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. FIRMA” - - - - - C. Secretario

General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidor. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la votación de la Iniciativa presentada por el Regidor Arturo Sánchez Campos, por lo que les pregunto, quien tenga a bien votarlo a favor, lo puedan manifestar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de fungir como Perito Traductor al Perito Héctor Alejandro Campos Cárdenas, ante la Dirección del Registro Civil de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE FUNGIR COMO PERITO TRADUCTOR AL PERITO HÉCTOR ALEJANDRO CAMPOS CÁRDENAS, ANTE LA DIRECCIÓN DEL**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 78 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

REGISTRO CIVIL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de *Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral II inciso a, numeral VI, así como el artículo 28, fracción III y artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. **II.** El artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que le corresponde al Presidente Municipal el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las Leyes. **III.** Que el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, establece en su artículo*

18, numeral II, que los documentos redactados en idioma distinto al español serán traducidos al idioma español, por lo que la traducción tendrá que estar efectuada por un perito traductor, el cual tendrá que estar autorizado previamente por el Cabildo Municipal de este Honorable Ayuntamiento. **IV.** Que el C. Héctor Alejandro Campos Cárdenas, presento solicitud ante este H. Ayuntamiento con fecha de recibido 04 cuatro de enero de la anualidad en curso, donde solicita sea autorizado para fungir como perito traductor en los idiomas Español, Inglés y Francés de los cuales es certificado por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, así como por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, el primero reconocido mediante boletín judicial número 92 de fecha 25 de mayo del año 2018, y el segundo por número de registro CCHA030611-47. **V.** Por último, la solicitud del perito traductor Héctor Alejandro Campos Cárdenas presentada ante este H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta de la siguiente manera; anexada en un legajo de copias que consta de 4 fojas. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de; **ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, designen como perito traductor ante la Dirección del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al perito Héctor Alejandro Campos Cárdenas, con el objeto de cumplir y hacer valer lo previsto por el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 80 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

*Municipal y Secretario General, así como a la Oficial del Registro Civil y perito traductor Héctor Alejandro Campos Cárdenas, atreves del Oficial del Registro Civil, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 14 catorce de enero del año 2019 dos mil diecinueve. C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Presidente Municipal. FIRMA” C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quien tenga a bien votarlo a favor, manifiéstelo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - - - -***

DÉCIMO TERCER PUNTO: *Iniciativa de Acuerdo Económico que propone se autorice el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con las Empresas Veridos México, S.A. de C.V. y IECISA México S.A. de C.V., para que se realice la recepción y trámites para la emisión de pasaportes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Asunto: Iniciativa de acuerdo económico que propone se autorice contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con las empresas Veridos México, S.A. de C.V. y IECISA MEXICO, S.A. de C.V., para que se realice la recepción y trámites para la emisión de pasaportes en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, en mi carácter*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 81 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral II inciso a, numeral VI, así como el artículo 28, fracción III y artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE SE AUTORICE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON LAS EMPRESAS VERIDOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y IECISA MEXICO, S.A. DE C.V., PARA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN Y TRAMITES PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su

patrimonio conforme a la Ley. **II.** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado; **III.** De conformidad con los lineamientos de la Secretaria de Relaciones Exteriores, para el funcionamiento de una oficina de pasaportes en el Municipio de Zapotlán el Grande, es necesario de la prestación de servicio de “Enrolamiento y Validación biométrica”, con la empresa autorizada para ello. **IV.** EL MUNICIPIO y las empresas VERIDOS DE MÉXICO, S.A DE C.V. y IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., celebraron un contrato de prestación de Servicios el día 14 catorce del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, para que se realice la recepción y trámites para la emisión de pasaportes en el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, para la prestación de servicio de “Enrolamiento y Validación biométrica”. **V.** Mediante sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 66 celebrada el 25 veinticinco de junio del año en curso, en el punto número cuarto el Pleno del Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON LAS EMPRESAS VERIDOS DE MÉXICO, S.A DE C.V. Y IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el cual consistió únicamente en ampliar la vigencia del contrato por el periodo del 1° primero de julio del 2018 al 14 de enero del 2019. **VI.** Así mismo, se recibió oficio del Enlace de la Oficina de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 83 de 193

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Pasaportes el Ing. Javier Alejandro Palomera Cárdenas, para la solicitud de suscribirse nuevamente con las empresas “**VERIDOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**” y “**IECISA MEXICO, S.A. DE C.V.**”, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para renovarse del 15 de enero del año en curso al 31 de diciembre de la misma anualidad, de conformidad al contrato anexo. Por tanto se estima necesario que este Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de extensión del convenio modificador, en los términos contenidos en el numeral tercero de la exposición de motivos y que se precisan en el proyecto de contrato que se anexa a la presente iniciativa. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para la firma del contrato de prestación de servicios en los términos ya precisados. **SEGUNDO.-** Notifíquese a Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Enlace de Oficina de Pasaportes, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Enero 15 quince del año 2019 dos mil diecinueve. **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Presidente Municipal. **FIRMA” - - - - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración y quienes tengan a bien votarlo a favor, manifiéstenlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -** **DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a la Comisión de Reglamentos y

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 84 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Gobernación, la propuesta de creación del Manual de Procedimientos del Centro Público de Mediación de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL “MANUAL DE PROCEDIMEINTOS DEL CENTRO PÚBLICO DE MEDIACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III, V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; ***INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO PÚBLICO DE MEDIACIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** Con

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 85 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

base en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 fracciones III y VI de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a la Síndico y a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.** El artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. **IV.**

Por lo tanto, el principal objetivo de la creación del Manual de Procedimientos del Centro Público de Mediación de Zapotlán el Grande, Jalisco, son regular las labores específicas que se realizarán en la práctica dentro de los Juzgados Municipales con funciones de Centro Público De Mediación, así como establecer los mecanismos y procedimientos, para la correcta aplicación y mediación que se estará brindando a la Ciudadanía que desee someterse a dichos métodos alternativos. V. De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal, su exacta aplicación, con la finalidad de continuar brindando un buen funcionamiento de los Juzgados Municipales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI. Por último, la propuesta de creación del Manual de Procedimientos del Centro Público de Mediación de Zapotlán el Grande Jalisco, se presenta de la siguiente manera; anexada en un legajo de copias en 16 fojas útiles. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes la siguiente; **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO:** Sometiendo a la consideración de éste Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes puntos de; **ACUERDO: PRIMERO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, a efecto de que sea analizada la propuesta de creación del Manual de Procedimientos del Centro Público de Mediación de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentando a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de la creación del **“Manual de Procedimientos del Centro Público de Mediación de Zapotlán el Grande, Jalisco”**. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para los efectos legales a los que

haya lugar. ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 14 catorce de enero del año 2019 dos mil diecinueve. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA” – C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la propuesta presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quienes tengan a bien votarla a favor, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento Orgánico, para el funcionamiento de Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: ASUNTO:** INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LA PROPUUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES AL “REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 88 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III, V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DE REFORMAS Y ADICIONES AL “REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** Con base en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.** Que el

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 89 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.** Así como el artículo 41, fracción III, VI y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.** El artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. **V.** Así mismo, cabe señalar que las reformas y adiciones que se han realizado son debido a que la mediación en comparación a los diversos medios alternativos de solución de conflictos que existen, ha demostrado tener mayores ventajas, tanto en la resolución de los conflictos como en los efectos que tiene en las personas que lo usan, por lo cual, la creación del centro de mediación representa para nuestro Municipio un gran avance

en las acciones que se realizan día a día dentro de los Juzgados con nuestra población vulnerable. **VI.** Por lo tanto, el principal objetivo de dichas reformas y adiciones del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco, es adaptar y armonizar a las demás disposiciones reglamentarias de los Juzgados Municipales del H. Ayuntamiento, las labores específicas que se realizarán en la práctica, así como establecer las funciones, obligaciones, atribuciones, objetivos y metas, brindando una mejora dentro de la organización del antes mencionado. **VII.** De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal, su exacta aplicación, con la finalidad de mantener un buen funcionamiento de los Juzgados Municipales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VIII.** Por último, la propuesta de reformas y adiciones del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta de la siguiente manera; anexada en a la presente iniciativa en CD. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes la siguiente; **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO:** Sometiendo a la consideración de éste Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes puntos de; **ACUERDO: PRIMERO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma y adiciones del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco, presentando a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las **“Modificaciones y adiciones al Reglamento Orgánico para**

el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco”. SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”** Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 14 catorce de enero del año 2019 dos mil diecinueve. **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **FIRMA” C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la aprobación de la presente Iniciativa presentada por Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quienes tenga a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga.**

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de reformas al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transportes para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DE REFORMAS AL “REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 92 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

PRESENTE Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III, V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DE REFORMAS AL “REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** Con base en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 93 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. II. Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. III. Así como el artículo 41, fracción III, VI y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco IV. El artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. V. Por lo tanto, el principal objetivo de dichas reformas al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es adaptarlo y armonizarlo a las demás disposiciones reglamentarias de éste H. Ayuntamiento.

VI. De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal, su exacta aplicación, con la finalidad de brindar una mejora notoria y beneficiosa a los Ciudadanos de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VII. Así mismo, cabe señalar que las reformas que se han realizado son debido a que la necesidad que existe en nuestro Municipio de fomentar los mecanismos correctos de Movilidad Integral, son para garantizar que todas las personas en ejercicio del derecho a la movilidad se obliguen a respetar y preservar las condiciones de la infraestructura de tal, así como evitar perjudicarla o poner en riesgo a las demás personas, y a que cumpla las disposiciones contenidas en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

*VIII. Por último, la propuesta de reformas al Reglamento de Movilidad, Tránsito y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta de la siguiente manera; anexada en a la presente iniciativa en CD. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes la siguiente; **INICIATIVA DE***

***ORDENAMIENTO:** Sometiendo a la consideración de éste Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes puntos de;*

***ACUERDO: PRIMERO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, como convocante y a la Comisión de Tránsito y Protección Civil, a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma del Reglamento de Movilidad, Tránsito Y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentando a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las **“Modificaciones al Reglamento de Movilidad, Tránsito Y Transporte para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**.*

***SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019*

Página 95 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 14 catorce de enero del año 2019 dos mil diecinueve. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA” -----

C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: Buenas tardes. Solo tenía la duda si se iba a convocar a la Comisión de Tránsito y Protección Civil para coadyuvar en el estudio. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Con gusto Regidora; igual nada más en ese caso, sería la modificación a la Iniciativa como tal, que sería como convocante la Comisión de Reglamentos y como coadyuvante la de Tránsito y Movilidad, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Síndico. Pongo a su consideración la aprobación de la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, por lo que les pregunto, quienes tengan a bien aprobarla, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----**

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la creación de una Comisión Transitoria Edilicia, para ser informados y evaluar el cumplimiento del Contrato de Concesión con Scraps Trading and Recycling, S.A. de C.V. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **C.**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 96 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología**; con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5,10,27,29,37,38,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 4,37 numeral 1, 39, 40, 47, 87, 92, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CREACION DE UNA COMISION TRANSITORIA EDILICIA PARA SER INFORMADOS Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A DE C.V”**, poniendo a su consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- Los

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 97 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

numerales 37, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, menciona la obligación y facultad a los Ayuntamientos y de los regidores entre las que se encuentran; Fracción II: **Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales** cuya vigilancia les haya sido encomendada, y **dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos** que correspondan a sus comisiones; y fracción IV. “Solicitar en Sesión de Ayuntamiento **cualquier informe sobre los trabajos** de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, **la prestación de servicios públicos municipales** o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos”. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos. III.- Los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y 94 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los municipios tendrán a su cargo, entre otros, **el servicio público de la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos**. IV. El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 40. Establece que **las comisiones edilicias** tienen, entre otras la atribución de IV. **Evaluar los trabajos de las dependencias municipales** en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto. Y el artículo 62 del mismo reglamento establece para la Comisión de Limpia,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 98 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología de las siguientes atribuciones: **III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, parques, jardines, áreas verdes, ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio.** **CONSIDERANDOS:** I.- Como es de todos sabido, en Sesión extraordinaria de ayuntamiento No. 29 en el numeral 4 del orden del día se aprobó el contrato de **Concesión para la Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de residuos sólidos Urbanos y de manejo Especial producidos en Zapotlán El Grande, Jalisco, con la empresa SCRAPs TRADING AND RECYCLING, S.A DE C.V.** En dicho documento, firmado por la representación legal del Ayuntamiento con el concesionario, se establecen con claridad los derechos y obligaciones de ambas partes, tanto la descripción detallada de los servicios que se van a prestar por parte de la empresa privada, así como la contraprestación a que se obliga a pagar el propio ayuntamiento por los 25 años que dura el contrato, así como las condiciones de incremento del pago. II.- Sin embargo, a pesar del contrato de concesión, el ayuntamiento no deja de tener la responsabilidad de atender **y cumplir con todas las disposiciones estatales y federales en materia del cuidado del medio ambiente, y es muy importante que le garanticemos a los ciudadanos que la compañía a quien se le ha hecho el encargo de la recolección y disposición final de los residuos de nuestra ciudad, se apege a las exigencias legales que apliquen para su caso, y dado que el contrato de concesión establece que el objeto de la concesión implica: “La recolección de los residuos**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 99 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

sólidos urbanos y de manejo especial domiciliarios municipales no peligrosos de la totalidad del territorio del municipio de Zapotlán El Grande Jalisco; **La operación, mantenimiento y administración del actual relleno sanitario; la disposición final de los residuos sólidos urbanos domiciliarios municipales no peligrosos** y de manejo especial producidos en el municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, así como los relacionados con Aseo comercial o aseo contratado”. Uno de los argumentos para la firma de este contrato de concesión, fue precisamente la incapacidad del ayuntamiento de mantener y adaptar el relleno sanitario para el cumplimiento de la norma, atribuyendo al concesionario la capacidad técnica y económica para cumplir las disposiciones mínimas legales para que el vertedero municipal cumpla con las características exigibles en este ámbito. Para este propósito, en el mismo contrato de concesión **se le otorga al concesionario el comodato del predio donde actualmente se encuentra el relleno sanitario**, por el mismo plazo que dure el contrato, y al haber pasado ya más de 18 meses de que se ha puesto en marcha esta concesión, es **importante revisar los avances de los trabajos** de la construcción de la infraestructura en el relleno sanitario, **así como la infraestructura que se comprometió para el bienestar de los trabajadores** de esa compañía. En la parte Quinta del contrato **“Entrega del Inmueble”**, en su **inciso 3)** se establece que es responsabilidad del “Concesionario”, **el uso, diseño, operación y mantenimiento del relleno sanitario conforme a las disposiciones legales aplicables** en materia del medio ambiente y a las normas oficiales mexicanas, garantizando su óptima operación y control. Así mismo, establece que el “Concedente” **podrá supervisarlo en todo momento**. Concretamente, en el

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 100 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

“ANEXO 1”, se detallan las **adecuaciones a cargo del concesionario**, que debe hacer para **mejorar el relleno sanitario**, adecuaciones, que debemos supervisar en su avance y funcionamiento. III.- Además de hacer que se cumplan las disposiciones en materia ambiental, es importante que le garanticemos a la ciudadanía, que la recolección de los residuos **se está haciendo de la manera como se ha dispuesto en el contrato**, por lo que es importante revisar con qué metodología **se está evaluando** al proveedor, y revisar si sus **calificaciones** son acordes a la expectativa que se tiene de una empresa de este tipo, descritos en la parte Octava del contrato **“Trabajos a realizar”**, en la parte Novena **“Obligaciones”**, y en el **“ANEXO 3”**, donde se listan los compromisos del concesionario, que deberían ser **sujetos a la revisión permanente** de parte del ayuntamiento **para garantizar su cumplimiento**. IV. De acuerdo con el mismo contrato, el Ayuntamiento, en su **calidad de “Concedente”**, tiene la facultad de **“Nombrar a los supervisores** cuya función será el **estudio, evaluación y vigilancia** de los servicios concesionados... Estos supervisores **podrán evaluar la prestación del servicio**, en relación con la cantidad, calidad, tiempo y apego a la prestación del servicio concesionado”, así mismo, en ese mismo apartado, se establece una tabla con el detalle de las **posibles “faltas” al servicio y las sanciones económicas** sobre la contraprestación mensual. Es preciso revisar cómo se han hecho las evaluaciones y cómo éstas han implicado las modificaciones al pago mensual al concesionario. V.- De acuerdo a los considerandos antes mencionados, y a la importancia que tiene el servicio de la recolección y disposición final de los residuos sólidos de nuestro municipio, propongo conforme a lo establecido por los artículos 27 de la Ley de

Gobierno y la Administración Pública Municipal, 37 punto 1, 39 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se **AUTORICE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TRANSITORIA EDILICIA “PARA SER INFORMADOS Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A DE C.V”**, proponiendo que la misma sea integrada por **los representantes de cada fracción edilicia** que integra el Pleno del Ayuntamiento conforme a lo establecido por los artículos 50, 51 bis y 51 ter de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con voz y voto, más todos los regidores que de manera voluntaria deseen integrarse. VI.- El artículo 37 numeral 1, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; establece que el Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o **transitorias**; Así como en su artículo 39 numeral 1, 2 y 4 señala lo que a la letra dice: **Artículo 39.-** 1. Además de las comisiones edilicias permanentes, **el Ayuntamiento puede crear comisiones especiales de carácter transitorio**, de conformidad con las necesidades del Municipio. 2. **Las comisiones transitorias** pueden ser de dictamen, de investigación o para realizar visitas al extranjero. Estas comisiones concluyen su labor con la presentación del dictamen o informe correspondiente al Ayuntamiento y cumplido que sea su objeto se disuelven sin necesidad de acuerdo expreso al respecto. 4. Las comisiones a que se refiere este artículo, no pueden extenderse más allá del periodo constitucional del Ayuntamiento que las crea y cuentan con las atribuciones que expresamente les confiera el acuerdo interno que norma su

creación o la representación correspondiente conferida en el caso de visitas al extranjero. En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza LA CREACION DE UNA COMISION TRANSITORIA **EDILICIA PARA SER INFORMADOS Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A DE C.V”**, proponiendo sea integrada por los integrada por **los representantes de cada fracción edilicia** que integra el Pleno del Ayuntamiento conforme a lo establecido por los artículos 50, 51 bis y 51 ter de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con voz y voto, más todos los regidores que de manera voluntaria deseen integrarse. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE “2019, año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”** Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, 15 de enero de 2019. **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor FIRMA”** Estoy seguro compañeros Regidores, de que en alguna oficina de esta Presidencia, ya se debe de estar haciendo esa evaluación, lo estipula el Contrato y no tengo la menor duda de que se está revisando ya de manera precisa, y de manera puntual. Esas evaluaciones que sin duda deben de estar en algún expediente o se deben de estar revisando de manera periódica, no se han hecho públicas, no se han presentado ni a la ciudadanía ni tampoco al Pleno. La creación que le solicito a Ustedes, que quiero compartir con Ustedes, de esta Comisión Transitoria, es precisamente reunirse con esa Oficina del Ayuntamiento que

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 103 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

ya está haciendo esas evaluaciones. No sé si es una Oficina, o es una persona, no sé quién esté haciendo esa evaluación que prevé este Contrato, que esta Comisión se reúna con ese Departamento y podamos en conjunto, como lo dice la Iniciativa, pues ser informados en primer lugar y en segundo evaluar desde el punto de vista de los Regidores, el trabajo de evaluación que se ha venido haciendo. Solicito que se cree una Comisión Transitoria porque aunque efectivamente, quizás, esta solicitud de revisar estas evaluaciones, podría estar incluida en la Comisión Permanente Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, pues me parece prudente que le demos a esta función en particular por la importancia de la tarea y por el presupuesto del que estamos hablando, le demos una atención especial, colaborando, coadyuvando en la tarea que tiene que hacer la Comisión ante mencionada. Dejo a su consideración y agradezco su atención, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Buenas tardes compañeros. Revisando la propuesta del acuerdo; comentarles en primera instancia que tratándose de la creación de alguna Comisión Transitoria, claramente se nos marca que éstas siempre se integrarán a propuesta del Presidente Municipal, que es su facultad y así lo establece el Artículo 37.2 treinta y siete punto dos, 39.2 treinta y nueve punto dos, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que de entrada es de incompetencia de los Regidores proponer su integración. Así mismo, comentarles que debemos distinguir las actividades Ejecutivas de las Legislativas; pues estas actividades están contenidas en las Iniciativas en comento, yo así lo interpreto, son competencia exclusiva del Presidente y es una obligación de los Regidores, contenido también en el Artículo 49 cuarenta y nueve, fracción X décima, de la Ley de

Gobierno, que los Regidores no haremos funciones de índole ejecutivo, está esto amparado también en el Artículo 86 ochenta y seis, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, donde corresponde al Presidente Municipal, la aplicación de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones y la Administración del Municipio y de la prestación de los Servicios Públicos. Creo yo que respetando el hecho de como dice este Acuerdo, para ser informados. Para ser informados también, creo que el conducto, lo tenemos claramente en la misma Ley de Gobierno, en el Artículo 50 cincuenta, fracción IV cuarta, y si respetamos esa Ley, veremos que estaremos respetando que siempre será por conducto del competente, en este caso del Presidente Municipal, cito textual; *Artículo 50 cincuenta, son facultades de los Regidores, IV cuarto: solicitar información sobre los trabajos de las Dependencias o Entidades Municipales, Funcionarios Públicos, prestación de Servicios Públicos Municipales, o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copia certificada de los mismos.* Por lo que va al tema de estar informados, tenemos esa facultad, creo que además, para la creación de una Comisión Transitoria Edilicia, la Iniciativa desde mi punto de vista, carece de toda fundamentación y justificación, pues no expone, ni detalla, ni motiva cuál es la razón que hace necesaria su creación, estableciendo también los alcances de dicha evaluación. Entonces, la Empresa concesionaria, no lo olvidemos, no es una Dependencia Municipal, si bien, por supuesto, estamos en todo nuestro derecho de ver por lo que es el servicio público, no aplican las disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sí a lo que es la Empresa. En el caso concreto, debemos regirnos a la relación contractual que se tiene, hay un contrato, por

tanto, considero que la Iniciativa invade las competencias ejecutivas, pues la verificación del cumplimiento del contrato, que éste Ayuntamiento celebró con un particular, no son competencias de los Regidores y su procedimiento no es a través de la creación de Comisiones Edilicias Transitorias, pues no tendría la representación legal para requerir cualquier tipo de información o actos de requerimiento de información, como se pretendería. Por lo tanto, creo que está un poco extralimitado de funciones, el querer que por medio de una Comisión Edilicia, se de la información y la evaluación, creo que los mecanismos los hay, la Ley y en los Reglamentos y si nos apegamos a ellos, Usted podrá tener la información que requiera y hacer su análisis, es cuanto Secretario. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Voy a mencionar algo y difiero un poquito de la compañera Regidora Laura; efectivamente, ella nos da el argumento legal para decir que efectivamente en el Artículo 39 treinta y nueve dice: *Además de las Comisiones Edilicias Permanentes, el Ayuntamiento puede crear Comisiones especiales de carácter Transitorio, de conformidad con las necesidades del Municipio.* Entonces, es el Ayuntamiento quien puede y tiene la facultad de crear esas Comisiones. Ahora, claro que el contrato lo dice y lo especifica también y se los voy a leer; *XII Décima segunda. Facultades, el concedente tendrá las siguientes facultades: (el concedente es el Ayuntamiento) Primera, nombrar a los supervisores cuya función será el estudio, evaluación y vigilancia de los servicios concesionados, fijando de común acuerdo sus propias reglas de funcionamiento. Estos supervisores podrán evaluar, la prestación del servicio en relación con la cantidad, calidad, tiempo y apego a las rutinas de trabajo para la prestación del servicio integral concesionado, para ello debe de prestarse en*

lo establecido en el anexo 3 tres de este contrato. Si se detecta alguna irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones, deberá de notificarse a la concesionaria para que ésta, tendrá los 30 treinta días naturales para regularizar la situación y avisado, en caso de ser omiso al concedente, si este último, no emite pronunciamiento alguno dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la prestación del escrito mediante el cual el aviso, la concesionaria se entenderá regularizada la situación y que esta información si no existen más observaciones al respecto. Para no seguir con lo que argumenta precisamente o más bien con lo que se desprende dentro del contrato de la concesión de la basura. Bueno, efectivamente y con la Iniciativa que presenta el compañero Alejandro, pues simplemente se está pidiendo que se forme una Comisión, no es más que cumplir con lo que el mismo contrato nos está diciendo, nos está facultando. Si es que existe esa área de supervisores, pues simplemente como lo dijo el compañero Alejandro, es que ellos informen a la Comisión, precisamente cuál es o cuál ha sido el trabajo y la evaluación del servicio prestado a la ciudadanía, es cuanto. **C.**

Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Secretario. Muchas gracias compañero por haber hecho esa aclaración, lo iba hacer yo mismo, pero se lo agradezco. Refuerzo el tema; somos el Ayuntamiento nosotros y no exclusivamente el Presidente quien tiene la facultad de crear una Comisión Transitoria. Y con todo respeto compañera Regidora; no estoy proponiendo que esta Comisión tenga facultades ejecutivas, ¡no, no, no! y lamento mucho que quizás la redacción pueda malinterpretarse, tengo muy claro cuáles son las diferencias entre una función y otra y dentro de las atribuciones que tenemos los Regidores, sí está en el fundamento la facultad de

evaluar las funciones de otros efectivamente, de otros Organismos Municipales. No pretendo que seamos nosotros quienes evaluemos al proveedor, lo que quiero evaluar yo como Regidor, si es que el Presidente decide que yo esté en esa Comisión, podría entender que no me incluya si es que se decide la aprobación de esta Comisión, lo que yo pretendo que esta Comisión evalúe, es precisamente las evaluaciones que actualmente alguien de este Oficina de Presidencia, de carácter ejecutivo, ya debe de estar haciendo. Si no se está haciendo esa evaluación, estoy seguro de que sí, quiero creer que sí se está haciendo esa evaluación, si no se está haciendo esa evaluación, bueno, estamos en un grave error. Pero esta propuesta es que precisamente los Regidores que formen esta Comisión, especial Transitoria, no se reúnan con el Gerente de SEOS, quiero que se reúnan con la Oficina Municipal porque es una atribución de los Regidores y estos Regidores sean informados precisamente, de ese proceso de evaluación. A partir de ese proceso de evaluación, los Regidores que formen esa Comisión, podrían evaluar y también como lo estipula el fundamento legal que puse, a partir de eso proponerle al Presidente Municipal, alguna medida de mejora de los servicios, y ese es el tema. Entonces, efectivamente también le agradezco Licenciada, efectivamente, si eventualmente este Pleno decide que no se cree ésta Comisión, efectivamente, voy a buscar los medios, las Oficinas para solicitar en primer lugar, averiguar quién p quiénes están haciendo la evaluación y efectivamente, con mis atribuciones, pedir el detalle de todas las evaluaciones que ha tenido la Empresa, a lo largo de la operación de esta Empresa, pedirlos y eventualmente si me lo permiten, voy a presentar si es que así fuera el caso, mi propio análisis y mi propia evaluación al Pleno. Yo quisiera, con todo

el respeto para mis compañeros, yo quisiera que ese trabajo no sea individual, yo estoy proponiendo porque efectivamente, yo lo pude haber hecho por mi cuenta, lo que yo estoy proponiendo al Pleno, es que de manera institucional, no sea un solo Regidor, si no sea un Cuerpo Colegiado, una Comisión Transitoria quien haga ese trabajo, Ustedes decidan si lo hacemos en conjunto varios Regidores con la transparencia, con la legalidad que implica eso, o que cada quien, quién esté interesado lo haga por su cuenta y ya lo publicará en alguna Sesión de Ayuntamiento. Lamento de verdad si la redacción de este documento puede generar esa suspicacia, si eventualmente hay que hacer algunas correcciones o si me lo permiten o si esta aclaración vale para que en el Acta, del verdadero enfoque al que le quiero dar, bueno, se lo agradezco, si no, podría ser yo la modificación en la redacción en la Iniciativa, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** Buenas tardes. Compañero Alejandro; tú eres un integrante de la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, para mí sería un gusto también tener esa integración, no nada más como estamos en las Comisiones. Sí se me haría importante tener ese intercambio de ideas y esa manera para precisamente comenzar adelante a esta Empresa, de lo que el personal, de lo que la ciudadanía nos ha estado indicado que quieren que se mejore un poquito. Todos los puntos que se han tratado, por ejemplo, el cambio que se hizo de la recolección en la noche, aunque nunca va a dejar de haber quién se queje, nunca va a dejar de haber quién esté inconforme, en este yo en lo personal, yo quien dirijo la Comisión de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, me dio muchísimo gusto el resultado que se empezó a dar desde el segundo, tercer día. Me han llegado opiniones y

he atendido a algunas personas directamente, les explico cuál es el proyecto, cuál es el plan, cuál es el fin de tratar de mejorar el servicio de recolección, ese es uno de los puntos que se está viendo ahorita. Otro de los puntos que tú manejas, es el destino final, por ahí ya habías comentado que lo que se iba a hacer en un futuro para tratar de procesar los residuos, hay que reunirnos para poderlo comentar y tomar en cuenta todo lo que se está haciendo ya en base a la concesión para esta Empresa, si me gustaría y te invito también Laura que estamos aquí en la Comisión, para que nos reunamos y comencemos a trabajar, estoy abierto y les agradecería, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Sí, efectivamente ya tenemos una área que es la encargada de vigilar todo el proceso que tiene que ver con la recolección y el destino final de nuestra basura, que es Servicios Públicos Municipales. Aunque hay una concesión, nosotros seguimos siendo responsables como Ayuntamiento de que esto se cumpla al pie de la letra, entonces esa Coordinación, la cual es presidida por el Arquitecto Raymundo, es la que se encarga todos los días de estar revisando el cumplimiento del Contrato, o sea, lo estamos haciendo de manera periódica, pidiéndole informes al Coordinador de cómo está funcionando el servicio de recolección. Hacía un comentario el compañero Juan José Chávez; efectivamente, hicimos unos cambios en la recolección de la basura, ya que ahora se realiza por las noches, que al parecer ha sido muy exitoso, donde la gente nos manifiesta todos los días, que fue un tema que la verdad cambió la Ciudad. Tan es así, que Sayula acaba de cambiar su recolección por la noche, y me da mucho gusto que vean lo que estamos haciendo en Zapotlán el Grande. Entonces, la Empresa está trabajando al cien, no hemos tenido problemas,

el contrato se está llevando al pie de la letra tal como lo dice el mismo. Entonces, mejor yo sugiero y propongo, que le pidamos un informe, cuantas veces quiera el Pleno a la Coordinación, para que venga y nos manifiesta aquí a todos los Regidores, un informe de cómo y en qué estado se encuentra el tema de la basura o el tema del contrato o lo que quisiéramos saber. Por eso también, cada año estamos siendo auditados por la SEMADET, ese es otro punto a favor en donde no nos han hecho ningún señalamiento al respecto. En las dos auditorías que hemos tenido, hemos salido al cien, no hemos tenido ningún señalamiento puntual sobre ese tema. Por eso, mi sugerencia es pedirle y solicitarle al Coordinador, si lo toman Ustedes a bien, cuando Ustedes gusten le mandamos un oficio y que venga y nos presente un informe, cuantas veces Ustedes lo crean necesario. Por eso, mi voto es en contra de la Iniciativa que presenta mi compañero Alejandro, porque no hay necesidad de conformar esa Comisión, si tenemos ya la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, donde podemos estar pidiendo todos los informes que Ustedes quieran en tiempo y en forma, es cuanto Señor Secretario. **C.**

Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias, muchas gracias compañero Juan José, muchas gracias Presidente por sus comentarios. Miren, efectivamente, voy a poner dos ideas; en primero, creo yo que sí podría ser esta evaluación de manera permanente por una Comisión, yo así lo considero y que eventualmente, que esa Comisión, después de un análisis de esa información que el Departamento de Servicios Públicos Generales le otorgue, a lo mejor esa Comisión podría eventualmente venir a informales a los compañeros del Pleno. Podría ser esta incluso, una atribución de la propia Comisión de Limpia, Áreas Verdes y Ecología, yo así lo considero. Sin

embargo, creo yo, desde mi muy particular punto de vista y esa es la motivación por la que he planteado esta Iniciativa, es que dada en este momento, dada la importancia que tiene esta sensible tarea, a mí me gustaría que esa Comisión hiciera un primer trabajo, un primer avance en ese análisis de toda la información de los más de 18 dieciocho meses que han pasado y que lo presente. Precisamente por eso, es por eso que propongo, que sea Transitoria; si después de la creación de la Comisión Transitoria, después de una primer reunión con el Departamento de Servicios Públicos Generales, consideramos que ya no es necesaria la Comisión, perfectamente la terminamos. No propongo que sea permanente, no propongo que quede para siempre. Simplemente hacer un primer corte, hacer un primer informe de esos Regidores que forman parte de esa Comisión, que venga y de parte al Pleno y si eventual en una siguiente, y lo digo de esa manera, si en la siguiente Sesión Ordinaria, la Comisión, la misma Comisión Transitoria, determina que debe de clausurarse, que debe de terminar sus trabajos, pues bueno, ya la terminaremos en una o en dos Sesiones Ordinarias. Pero lo que yo quisiera, y de verdad se los pido y creo que sería un mensaje muy acertado, un mensaje político muy interesante para la ciudadanía, es que le demos nosotros como Regidores, esa importancia que tiene la recolección, pero sobre todo la disposición final que tienen nuestros residuos en este Municipio. Y lo digo con todo respeto porque pareciera que incluso el propio Pleno, cuando hablamos de este tema, nos concentramos exclusivamente en la recolección. Y les recuerdo que realmente allí en la recolección no termina este proceso, es apenas el inicio del traslado y de la disposición y eventualmente del tratamiento de los residuos finales. Entonces valdría la pena dar un mensaje de que este

Pleno, está interesado en darle seguimiento puntual y preciso y no como una tarea de una Comisión, si no como darle nosotros como Ayuntamiento, una importancia mayúscula a este tema, crear esa Comisión, que pudiéramos nosotros como Comisión hacer una primera evaluación y eventualmente decidir qué podemos hacer en los subsecuente. Por lo pronto, no sé si alguien más tenga alguna otra opinión al respecto, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** Gracias Señor Secretario. Creo que cuando hablamos nosotros del manejo de los residuos, habrá que referirnos al Medio Ambiente y al aspecto de Ecología. Y efectivamente, la recolección implica el uso y manejo que se le va a dar a esos residuos. Nosotros tenemos una Comisión Edilicia y que esta Comisión es Permanente y creo que tiene las atribuciones por las áreas y el objeto de estudio que esta tiene, la limpia de las Áreas Verdes, del Medio Ambiente y de Ecología, yo de manera particular considero, que ésta pudiera ser una de las atribuciones que tiene la Comisión ya permanente, ya existente y que pudiera ayudarnos, efectivamente con la evaluación, junto con la Coordinación de Servicios Generales y las áreas correspondiente, ver qué está sucediendo con ese servicio que presta la Empresa, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias Secretario. Yo quiero hacer un poco de referencia que cuando se hizo el análisis del Presupuesto, precisamente a algunos compañeros, o más bien a todos los que estuvimos presentes en esa Sesión; hacíamos referencia a todo el procedimiento que llevó a cabo la operatividad, la contratación del servicio. Y tuvimos a bien y quiero manifestarlo a todos los que estamos hoy presentes, pues que lleguemos a un acuerdo que era necesario, así como lo manifiesta el

compañero Alejandro. Sin embargo, crear otra Comisión me parece que no es adecuado, ya que si Usted pertenece o participa en la Comisión y quiero reforzar un poquito el comentario de mi compañero Arturo; debido a que sí, tiene esas facultades y lo voy a leer textualmente: *Evaluar los trabajos de las Dependencias Municipales, con atribuciones en materia de Aseo Público, Parques y Jardines, Áreas Verdes y Ecología, Forestación y Medio Ambiente y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas en materia de Ecología deba de emprender el Municipio.* Entonces, démosle satisfacción a las necesidades que la Ciudad nos pide. Y esperaríamos compañero Barragán, que en la Comisión haga su propuesta metodológica, como bien lo está solicitando y que una Comisión especial donde haya fracciones políticas, realmente nos enredaríamos en temas de ideología y no en los resultados que requiere la ciudadanía de inmediato, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Miren; se han escuchado propuestas muy buenas y pienso que la propuesta que hizo el ciudadano Presidente, pudiera ser viable o es buena para mí, desde el punto de vista, porque ya hemos escuchado que la Comisión de Medio Ambiente tiene esas facultades, pues vamosle dando el beneficio de la duda, de decir, el mismo contrato que existe de la concesión de la basura, plasma que debe de haber auditorias o personas que estén encargadas de darle seguimiento al trabajo que están haciendo al trabajo que está haciendo esta concesión, yo sí le tomo la palabra al Señor Presidente, que en la próxima Sesión de Ayuntamiento, vengan y den un informe, en qué condiciones se encuentra el trabajo que viene realizando esta concesionaria y por qué no, en la próxima Sesión, ya se discutirá el tema, si

es necesario formar la Comisión que se propone por parte del Regidor, porque bueno, también no demerito, que la facultad del Ayuntamiento es formar las Comisiones que crean necesarias, no importa que sea una u otra, las que sean, lo importante es que la ciudadanía reciba el servicio tal y como lo expresan los Reglamentos. Entonces, yo pienso que para aunar en este tema y llegar a un buen acuerdo todos, tomarle la palabra al Señor Presidente y que se señale fecha para la próxima Sesión y que vengan y nos den un informe. Pienso yo que esa sería la mejor postura para, dicen por ahí, un buen convenio entre los Regidores y no seguir perdiendo, sobre todo la ciudadanía, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Miren, efectivamente compañero, en la propia fundamentación establezco que en la Comisión en la que soy vocal, tiene esa atribución, pero miren, no se trata, este proyecto que estoy planteando, no se trata de un tema que debería de ser de uso continua y permanente, como esta Comisión lo prevé, esta es una Comisión especial, es un asunto de una revisión, quizás la primer revisión que haría el Pleno, a partir de la firma de ese contrato, de ahí el carácter de especial, y yo no sé cuál es el temor de crear una Comisión especial, tenemos la facultad, está previsto en la Ley, no tiene nada de malo. Y le digo compañero, por lo menos no de mi parte, y por lo poco que conozco a mis compañeros, creo que ninguno de nosotros estaría con la intención de manchar una Comisión o el trabajo de una Comisión con tintes partidistas. De lo que se trata es de eficiencia, de lo que se trata es de revisar el cumplimiento del contrato y creo yo, desde mi lógica, desde mi punto de vista, que ese trabajo, debería de ser un trabajo, digamos casi, casi, exclusivo, no modificar la planeación que el Presidente de la Comisión de Limpias, Áreas Verdes y

Ecología, ya ha planteado, que seguramente incluirá algo de este tema, pero que quizás por el tiempo, por la característica de esa Comisión Permanente, no tenga previsto hacer un análisis con tal profundidad. Yo repito y miren; por supuesto que independientemente del resultado de la votación, que sobra decir que no soy ingenuo y me puedo imaginar el sentido de la votación, pero independientemente del sentido del voto, ojalá mis compañeros o haya compañeros que compartan mi punto de vista y lo voten a favor, pero si no resultara favorable la creación, pues yo también me uno a la declaración de mi compañero el Regidor Vicente Pinto, que por lo menos, y con un carácter formal, se haga una presentación. Y aprovecho para decir, que al menos para mí desde el punto de vista metodológico y desde el punto de vista del interés para revisar ese tema, será insuficiente y quien quiera aunque sea de manera informal, quien quiera sumarse conmigo, hacer un análisis detallado de las evaluaciones y de lo que hay actualmente en el vertedero, pues bueno, ya será una cuestión que lo tendremos que hacer, ajeno a cualquier Comisión Edilicia. Yo solo quiero darle formalidad y quiero darle legalidad a los trabajos que ya de por sí tenemos derecho a hacer. Entonces, por lo pronto y antes de que se llame a la votación, que estoy seguro que ya está a punto de llamarlo, acepto que independientemente del resultado de esta votación, se convoque y se cite a quien tenga que darnos los informes de las evaluaciones, para que en la próxima Sesión Ordinaria, se presenten y nos hagan ese informe, es cuanto compañeros. **C.**

Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: Yo creo que al final de cuentas tenemos el mismo objetivo; ya sea la creación de la Comisión es para obtener los resultados de la evaluación y el Presidente también está planteando la

evaluación a través de la Comisión de Áreas Verdes, entonces, me imagino que independientemente del resultado de la votación el objetivo es tener la evolución, entonces esperemos se nos pueda dar la información. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Mira compañera; el único tema aquí o la diferencia de eso que planteas, que parecen cosas iguales, que no lo son, es; que la presentación que haría el responsable en la Sesión, durará a la sumo una hora, no sé si eso implique para ti suficiente tiempo, suficiente información o que confíes en lo que el propio responsable va hacer en el Pleno. De lo que yo estoy hablando es de una investigación profunda, es de una investigación seria, es de una investigación que implica incluso visitas al vertedero, o sea, de lo que se trata es algo diferente y es algo que efectivamente podría hacer la Comisión de Limpia, Áreas Verdes y Ecología, pero yo no quisiera que se distraiga, yo no quisiera que se rompa el plan de trabajo que ya tiene esa Comisión y de ahí mi insistencia y perdónenme, la necesidad de crear una Comisión cuya única tarea sea exclusivamente esa. La vida de esa Comisión dependería desde luego de los resultados que obtenga ya sea en 1 un mes, 2 dos meses, 3 tres meses, a lo mejor llegará el momento en que nos demos cuenta de que no lo necesitamos y que sean los propios Regidores de esa Comisión, quienes decidan dar por concluido el propósito de la creación de esta Comisión, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Ya se dijo mucho del tema y también me parece adecuado y celebro el posicionamiento del Presidente. Nomás decirle compañero Alejandro, que al leer esta Iniciativa, si deja mucho al sentido jurídico, de que yo en lo personal le digo, se estaría violentando el Artículo 16 dieciséis Constitucional, el principio de legalidad, porque estamos confundiendo, así como

está aquí en la Iniciativa, lo público con lo privado. Entonces, yo le aconsejo tomar la recomendación del Alcalde para efectos de llegar a buen término, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quienes estén a favor de la presente Iniciativa, lo pueda manifestar levantando su mano.... **10 votos en contra. 4 votos a favor:** Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Vicente Pinto Ramírez y de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **2 votos en abstención:** Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García y del C. Regidor José Romero Mercado. **Se rechaza la presente Iniciativa. - - - - -**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Se solicita un receso de 5 cinco minutos, para que el equipo de comunicación realice el cambio de batería de la cámara. **C. Regidor José Romero Mercado:** Para antes compañeros; quisiera pedirles permiso para poderme retirar de esta Sesión, por cuestiones agendados con anterioridad. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Señores Regidores, se pone a su consideración el receso solicitado de 5 cinco minutos, al igual la solicitud del C. Regidor José Romero Mercado, para retirarse de la Sesión, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones la propuesta de creación del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy

Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 37, 41 fracción III, 53 fracciones II de de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CREACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, con base a lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fr acción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y numeral 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 119 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. *En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, ordenamientos y disposiciones administrativas que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. Así mismo el artículo 40 fracción II de la misma ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

III. *Bajo ese mismo contexto la citada ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

IV. *Ahora bien y dando cumplimiento al artículo 10 fracción LIV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y de los artículos 551 y 552 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 120 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Grande, con fecha 11 de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho en las instalaciones de la Sala María Elena Larios se reunieron el Presidente Municipal C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, el Ing. Manuel Michel Chávez, Coordinador General de Gestión de la Ciudad; el Mtro. Arq. Sergio Alejandro Ruiz Lazaritt, Director de Ordenamiento Territorial; la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, Síndico Municipal; el Mtro. Arq. Roberto Fabián de la Cruz, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco; y el Ing. Jonathan Flores Moreno, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco con la finalidad de llevar a cabo la sesión de instalación de la Comisión Municipal de Directores Responsables para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Así mismo numeral 10 fracción LIV del Código Urbano para el Estado de Jalisco señala textualmente: Son atribuciones de los Municipios: Conformar la Comisión Municipal de Directores Responsables de proyectos, integrada por funcionarios municipales y representantes de los colegios de arquitectos e ingenieros civiles; Además el artículo 551 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande a letra dice: La Comisión Municipal de Directores Responsables es el órgano colegiado responsable de acreditar el registro de Directores Responsables y Corresponsables en sus diferentes especialidades, vigilar el desarrollo profesional de los mismos, normar todo lo conducente en cuanto a su desempeño y en su caso emitir las sanciones respectivas en base a su reglamento interno. V. Por otra parte la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su numeral 38 bis, señala que los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto

establezcan los ordenamientos municipales respectivos, y que dichos órganos son creados libremente por el Ayuntamiento y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucionalmente y legalmente le corresponde al Municipio o a la administración pública de la que derivan. “.....Artículo 38 bis señala: Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos. Dichos órganos de participación son creados libremente por los Ayuntamientos y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le deriva. El cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos.” VI. Mediante oficio 174/ 2018 de fecha 04 de Diciembre suscrito por el Mtro. Arq. Sergio Alejandro Ruiz Lazaritt en su carácter de integrante de la Comisión Municipal de Directores Responsables convocó a reunión de trabajo a los integrantes de dicha comisión, que bajo el orden del día en el punto numero dos se dio a conocer la propuesta de reglamento interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal.

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 122 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

VII. La presente iniciativa, surge en atención a que actualmente no existe un reglamento municipal interno que regule el actuar de la Comisión Municipal de Directores Responsables en esta municipalidad logrando con ello vigilar el desarrollo profesional de los Directores Responsables y Corresponsables en sus diferentes especialidades. La propuesta del ordenamiento da cumplimiento al artículo 551 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande en lo relativo al reglamento interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables. Además tiene por objeto regular las actividades y funcionamiento de la Comisión Municipal de Directores Responsables, en lo correspondiente a sus atribuciones, integración, funciones y capacitación. **VIII.** En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene bien a presentar la propuesta del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el grande, Jalisco, que se turna a Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de Tenencia de la tierra con el fin de estudiar y analizar el referido reglamento interior. **IX.** La propuesta de creación del ordenamiento municipal se presenta en documento adjunto en la presente iniciativa, para que se corra traslado a los integrantes del pleno del H. Ayuntamiento. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción III, 99 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguientes punto de; **ACUERDO: PRIMERO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante en conjunto con la Comisión

Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra como coadyuvante ambas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a efecto de que se analice, estudie y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el grande, Jalisco.

SEGUNDO. *Notifíquese al C. Presidente Municipal quien preside la Comisión Municipal de Directores Responsables; al Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Ordenamiento Territorial, al Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco y al Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, así como a los presidentes de la Comisiones Edilicias participantes del estudio de la presente iniciativa, a fin de que participen en el análisis y estudio del reglamento antes mencionado, para los efectos legales a que haya lugar.*

ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 15 de Enero del año 2019. **Mtra. Cindy Estefany García Orozco** Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **FIRMA” C. Secretario General**

Francisco Daniel Vargas Cuevas: Gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer el uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quienes a favor, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que turna a Comisiones la propuesta de derogación de diversos Artículos del Reglamento de Zonificación y Control

Territorial de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 37, 41 fracción III, 53 fracciones II de de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE DEROGACION DE DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, con base a lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y numeral 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 125 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

y gobierno, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, ordenamientos y disposiciones administrativas que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. Así mismo el artículo 40 fracciones II de la misma ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **III.** Bajo ese mismo contexto la citada ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.** Dentro del numeral 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 126 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Jalisco, establece que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. V. Para el caso que nos ocupa en la presente iniciativa, la propuesta de derogación de los artículos 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 528, 529, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 551, 552,553, 554 y 555 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco va encaminada a aspectos que ya se encuentran en contemplados en la propuesta de ordenamiento interno de la Comisión Municipal de Directores Responsable como es el registro y los requisitos entre otras cosas. VI. Es por eso que la principal finalidad de dichas derogaciones al Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco permitirán estar acorde a los tiempos y a las circunstancias actuales en materia de construcción permitiendo con ello mejores proyectos y una mejor calidad de vida entre los habitantes de nuestra población. Por ello se propone derogar los artículos los artículos 519,520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 528, 529, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 551, 552,553, 554 y 555 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de la siguiente forma: - - - - -

Texto Vigente.	Propuesta.
<p>Artículo 519. Por la modalidad de su actuación y alcance de su responsabilidad los directores responsables, se clasifican según su desempeño y especialidad, dela siguiente manera:</p> <p>I. En Planeación Urbana</p> <p>II. En Proyecto</p>	<p>Artículo 519. Se deroga</p>

III. En Obra	
<p>Artículo 520. Los Directores responsables en Planeación Urbana son los profesionistas que apoyan a las autoridades en las tareas de la planeación del desarrollo urbano, con título y cédula profesional de licenciado en desarrollo urbano, planeación territorial, planeación urbana, urbanismo, ingeniero-arquitecto, ingeniero civil, ingeniero en obras y servicios o de arquitecto, expedida por la Secretaría de Educación Pública, la dirección de profesiones del Estado de Jalisco con especialidad en la materia o grado superior y legalmente establecidos, responsabilizándose de cumplir con lo establecido en el Código Urbano, así como con los diferentes niveles de planeación y demás leyes y reglamentos aplicables.</p>	<p>Artículo 520. Se deroga.</p>
<p>Artículo 521. Los directores responsables en planeación urbana serán los responsables de la elaboración de;</p> <p>I. Los programas de desarrollo Urbano Estatal, municipal y/o Desarrollo Metropolitano.</p> <p>II. Los planes de referencia; Regionales de integración urbana, Ordenamiento Ecológico Regional del Estado y Planes de Ordenamiento Territorial Metropolitano.</p> <p>III. Los planes Básicos; de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Parciales de Desarrollo Urbano</p> <p>IV. Los Planes de desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial</p> <p>V. Planes Parciales de conservación de Centros Históricos</p> <p>VI. Actualización de programas de desarrollo urbano</p> <p>VII. Actualización de planes de centros de población y planes parciales de desarrollo urbano.</p> <p>VIII. Esquemas de integración Urbana</p> <p>IX. Estudios Urbanos diversos como; impactos ambientales, impactos urbanos varios, movilidad urbana etc.</p>	<p>Artículo 521. Se deroga.</p>

<p>Artículo 522. Los Directores Responsables en Obras o Proyecto son los profesionistas autores de los proyectos y expertos en la elaboración de los proyectos ejecutivos, que se encuentran legalmente establecidos, clasificados en cuanto a su profesión, ejercicio, especialización y responsabilidad, de la siguiente manera;</p> <p>I. De Edificación II. De Restauración III. De Urbanización IV. De Infraestructura</p>	<p>Artículo 522. Se deroga</p>
<p>Artículo 523. Los Directores Responsables en Obras o Proyectos de Edificación son los responsables de la elaboración de los proyectos ejecutivos de cualquier género de obra de edificación con título de licenciatura, cédula profesional de arquitecto, de ingeniero civil, ingeniero municipal, Ingeniero-arquitecto, ingeniero en obras y servicios expedida por la Secretaría de Educación Pública, la dirección de profesiones del Estado de Jalisco, con especialidad en la materia o grado superior y capaces de responsabilizarse que se cumpla lo establecido en el Código Urbano, el reglamento de construcción municipal y demás leyes y reglamentos aplicables, así como los planes y programas de desarrollo urbano aplicables;</p>	<p>Artículo 523. Se deroga.</p>
<p>Artículo 524. Los Directores Responsables en Obras o Proyectos de Restauración: Son los responsables de la elaboración de los proyectos ejecutivos o ejecución de obras o intervención de restauración de edificios y monumentos del patrimonio histórico y cultural, con título de licenciatura, cédula profesional de licenciado en restauración, arqueología o arquitecto, expedida por la Secretaría de Educación Pública y la dirección de profesiones del Estado de Jalisco, con especialidad en la materia o grado superior y capaces de responsabilizarse que se cumpla lo establecido en la Ley Federal sobre</p>	<p>Artículo 524. Se deroga</p>

<p>Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Código Urbano, los reglamentos municipales y demás leyes y disposiciones aplicables;</p>	
<p>Artículo 525. Los Directores Responsables en Obras o Proyectos de Urbanización son los autores y responsables de la elaboración de los proyectos ejecutivos y ejecución de obras de cualquier género de carácter urbana, con título, cédula profesional de licenciado en desarrollo urbano, planeación territorial, planeación urbana urbanismo o de arquitecto, expedida por la Secretaría de Educación Pública y la dirección de profesiones del Estado de Jalisco, con especialidad en la materia o grado superior y capaces de responsabilizarse que se cumpla lo establecido en el Código Urbano, los reglamentos municipales y demás Leyes y Reglamentos aplicables, así como los planes y programas de desarrollo urbano aplicables.</p>	<p>Artículo 525. Se deroga.</p>
<p>Artículo 526. Los Directores Responsables en Obras o Proyectos de Infraestructura son los autores y responsables de la elaboración de los proyectos ejecutivos o ejecución de obras de cualquier género de relativas a la infraestructura, con título, cédula profesional de ingeniero civil, ingeniero electricista, ingeniero municipal, Ingeniero-arquitecto, ingeniero en obras y servicios o ingeniero electromecánico, expedida por la Secretaría de Educación Pública y la dirección de profesiones del Estado de Jalisco, con especialidad en la materia o grado superior y capaces de responsabilizarse que se cumpla lo establecido en el Código Urbano, los reglamentos municipales y demás Leyes y Reglamentos aplicables, así como los programas y planes de desarrollo urbano aplicables;</p>	<p>Artículo 526. Se deroga.</p>
<p>Artículo 528. El municipio de Zapotlán el Grande aceptará el registro de director responsable de obras o proyectos proveniente de cualquier otro municipio del Estado de Jalisco o</p>	<p>Artículo 528. Se deroga.</p>

<p>cualquier otra entidad federativa, para lo cual el interesado, deberá presentar el documento de registro en original y copia certificada en dos tantos, mismos que se integrarán al padrón municipal y al expediente de la obra.</p>	
<p>Artículo 529. La clasificación de los directores responsables no es limitativa, los profesionistas tienen la posibilidad de tener diversas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para desempeñar su actividad en diferentes especialidades, las cuales serán certificadas por el Colegio de Profesionistas al que pertenezcan y ratificadas por la autoridad municipal.</p>	<p>Artículo 529. Se deroga.</p>
<p>Artículo 531. Para el ejercicio de las funciones, los directores responsables y corresponsables deberán tramitar y obtener su registro ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</p>	<p>Artículo 531. Se deroga.</p>
<p>Artículo 532. El Registro de los directores responsables y corresponsables será por una sola vez, debiendo actualizar su vigencia una vez al año ante la autoridad municipal, acreditando la capacitación y actualización profesional correspondiente y cubrir los requisitos establecidos para esos fines en el presente reglamento.</p>	<p>Artículo 532. Se deroga.</p>
<p>Artículo 533. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano deberá llevar un catálogo o registro pormenorizado y público de los directores responsables y corresponsables, vigentes que hayan reunido los requisitos correspondientes para que puedan fungir como tales y que posean la validación de la comisión municipal de directores responsables. De igual forma, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, deberá llevar un registro de las autorizaciones emitidas a cada director responsable de acuerdo a su especialidad.</p>	<p>Artículo 533. Se deroga.</p>
<p>Artículo 534. La dependencia responsable del registro de los directores responsables exhibirá de forma pública y de ser posible por medios informáticos, electrónicos o telemáticos</p>	<p>Artículo 534. Se deroga.</p>

especialmente el internet durante todo el año la lista actualizada de los Directores responsables de Proyectos u Obras, y Corresponsables vigentes, conteniendo; Nombre, Profesión, especialidad, número de registro, colegio de profesionistas al que pertenece, domicilio, teléfonos, y correo electrónico en su caso, la cual se actualizará en los meses de febrero y julio de cada año y se publicará en la Gaceta Municipal.	
Artículo 535. La Dependencia Municipal deberá informar mensualmente de forma detallada a cada uno los miembros de la comisión municipal de directores responsables del registro y las autorizaciones emitidas a cada director responsable de acuerdo a su especialidad.	Artículo 535. Se deroga.
Artículo 536. Los Directores responsables de proyectos u obras y corresponsables deberán cumplir con requisitos mínimos para tramitar y obtener su registro ante la autoridad municipal y en su caso refrendar su registro.	Artículo 536. Se deroga.
Artículo 537 (...)	Artículo 537. Se deroga
Artículo 551. La Comisión Municipal de Directores Responsables es el órgano colegiado responsable de acreditar el registro de Directores Responsables y Corresponsables en sus diferentes especialidades, vigilar el desarrollo profesional de los mismos, normar todo lo conducente en cuanto a su desempeño y en su caso emitir las sanciones respectivas en base a su reglamento interno.	Artículo 551. Se deroga
Artículo 552. La Comisión se integra de la siguiente manera; <ul style="list-style-type: none"> I. El Presidente Municipal que presidirá sus reuniones II. El Director de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano III. El Síndico del Ayuntamiento IV. Un representante por cada Colegio interesado cuya especialidad esté descrita en los artículos 521 al 528 de este Reglamento. 	Artículo 552. Se deroga
Artículo 553. Por Cada integrante de la Comisión se designará un suplente que lo	Artículo 553. Se deroga

substituya en sus faltas temporales. Las decisiones que se tomen en la comisión serán por mayoría de votos.	
Artículo 554. Todos los integrantes de la Comisión municipal de Directores Responsables deben tener registro vigente de Director Responsable.	Artículo 554. Se deroga
Artículo 555. (...)	Artículo 555. Se deroga

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción III, 99 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguientes punto de;

ACUERDO: PRIMERO.- *Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante en conjunto con la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como coadyuvante ambas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a efecto de que se analice, estudie y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria la iniciativa de ordenamiento municipal que turna a comisiones la propuesta de derogación de los artículos 519,520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 528, 529, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 551, 552, 553, 554 y 555 del Reglamento de Zonificación y Control territorial del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, de conformidad con la propuesta de iniciativa de ordenamiento municipal que se turnó a comisiones, para la propuesta de creación del reglamento interno de la comisión municipal de directores responsables y peritos en supervisión municipal de Zapotlán el grande, Jalisco.*

SEGUNDO. *Notifíquese al C. Presidente Municipal quien preside la Comisión Municipal de Directores Responsables; al Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Ordenamiento*

*Territorial, al Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco y al Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco, así como a los presidentes de la Comisiones Edilicias participantes del estudio de la presente iniciativa, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 15 de Enero del año 2019. **Mtra. Cindy Estefany García Orozco** Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **FIRMA”- C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quien tenga a bien votarla a favor, manifiéstelo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -*

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que propone la creación del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción II, 42, 44, 49, 50 fracción I y 94

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 134 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

fracción XIII y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y

la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** En nuestro municipio, es común experimentar la tenencia de predios urbanos de forma irregular, es decir, el poseedor de un bien inmueble no cuenta con los documentos idóneos para acreditar la propiedad que detenta, por lo que al no contar con la certeza de la titularidad de la tenencia de esos predios, se crea la incertidumbre jurídica y con ello se generan también conflictos sociales, familiares además de que el municipio les dota de servicios públicos sin recibir contraprestación alguna. Para ello existen diferentes mecanismos legales que coadyuvan para acreditar la posesión y la propiedad de los predios urbanos, en particular, en el Estado de Jalisco, a partir del 1º de octubre de 2014, se cuenta con la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la cual, establece las pautas para que se realicen de manera certera, en cada municipio ejerciendo su jurisdicción territorial, los procedimientos para la regularización de estos predios urbanos. El Municipio de Zapotlán el Grande, está haciendo uso de la Ley Estatal ya mencionada, pero aún no existe reglamentación municipal en la materia, que coadyuve en su aplicación adecuadamente. **IV.-** En este tenor, y por ser una obligación por parte del Ayuntamiento, contar con este instrumento legal, es que se propone la creación del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en armonía con la Ley en la materia ya citada, de conformidad a los artículos 2, 4, 5 y demás aplicables a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que a la letra rezan: **“Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por: ... **XIV. Reglamento Municipal de Regularización:**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 136 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Es el ordenamiento municipal que expida el Ayuntamiento para regular las normas de aplicación de la presente ley;” **“Artículo 4.** Son Autoridades Responsables en la aplicación y evaluación de las acciones derivadas de la presente Ley: **I.** Los Ayuntamientos; **II.** Los Presidentes Municipales; **III.** El Secretario de cada Ayuntamiento; **IV.** Las Comisiones Municipales de Regularización; y **V.** La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.” **“Artículo 5.** Los Ayuntamientos, a efecto de realizar las acciones que se establecen en la presente Ley, deberán: ...**VII.** Emitir el Reglamento Municipal de Regularización, necesario para la aplicación de la presente Ley, en su jurisdicción territorial;” Con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, así como el artículo 5 fracción VII de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, propongo la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad al punto siguiente: **ÚNICO:** Se turne la presente iniciativa de ordenamiento a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, así como a las Comisiones Edilicias de Administración Pública y Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2019, “AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 14 enero del año 2019 dos mil diecinueve. **MTRO. NOÉ**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 137 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. FIRMA” Anexo a la presente Iniciativa, la propuesta de Reglamento, la que se está proponiendo, que consta de 40 cuarenta Artículos y de 4 cuatro Artículos Transitorios. Sin embargo, debo decirles que está sujeto a todas las observaciones, a todas las adecuaciones que Ustedes consideren pertinentes y que ojalá sea aprobado puesto que primero por ser un mandato de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos, puesto también es una obligación conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Aunado a esto, el Artículo 27 veintisiete, Constitucional que habla de la propiedad, de las tierras y aguas comprendidas dentro del Territorio Nacional, si viene cierto corresponde originariamente a la Nación, pero esta tiene la facultad de transmitir la propiedad a los particulares, constituyéndose entonces la propiedad privada. Vamos haciendo uso de estos instrumentos jurídicos para regularizar lo más que se pueda, iniciando desde luego con la aprobación de este Reglamento, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Regidor, nada más una observación; en el punto de acuerdo comenta que se turne a las Comisiones, más no refleja, cuál es convocante y cuál es coadyuvante, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Ciertamente fue una omisión y pido una disculpa al respecto. Sería convocante, Administración Pública y que sea la que conozca en particular la de Reglamentos y Gobernación, así como la Comisión de Obras Públicas, para que quede asentado y gracias por la observación. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Alguien más desea hacer el uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Noé Saúl Ramos García, quien

tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración de Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

PRESENTE.- Quien motiva y suscribe **MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** La cual tiene por objeto: Establecer las bases y mecanismos operativos, para la capacitación y colaboración Institucional, para coordinar estrategias y actividades dirigidas a preservar el

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 139 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

respeto y la inviolabilidad de los derechos humanos, por lo que tengo a bien presentar a ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 3 y 7 en sus fracciones XIV y XV, establece que son atribuciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco, celebrar convenios y acuerdos, así como realizar reuniones de trabajo y establecer relaciones técnicas y operativas con organismos federales y locales, públicos y privados, en materia de derechos humanos. Así como promover la coordinación entre el organismo y los ayuntamientos, procurando la creación de oficinas que incrementen su presencia en el interior del Estado; fomentando la participación de éstos a través de sus comisiones edilicias correspondientes, en la divulgación y respeto de los derechos

humanos. **III.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad del Ayuntamiento de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **IV.-** La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, perteneciente al Estado mexicano. Su principal objetivo es la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **V.-** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco, tiene como misión equilibrar la relación entre el poder público y la sociedad civil, procurando que mediante el respeto a los derechos humanos se preserve el estado constitucional y democrático de derecho. Cimentando una cultura de respeto a los derechos humanos, fundamentada en el convencimiento de que el respeto a la dignidad de las mujeres y los hombres fortalecerá la convivencia armónica en la sociedad. Es un organismo de participación ciudadana, dotado de plena autonomía respecto de las autoridades, los partidos políticos, las instituciones sociales y los grupos religiosos. Se le considera una magistratura de conciencia basada en el prestigio y la calidad moral del ombudsman o defensor del pueblo, definido como un equipo de trabajo encabezado por su Consejo Ciudadano y su presidente. Propone una permanente reflexión ética a los servidores públicos y a los ciudadanos; expone ante la opinión pública sus recomendaciones para que se discutan y todos los sectores sociales estén informados y sean parte activa en la promoción y defensa de los derechos humanos. También es un organismo mediador entre la autoridad y los ciudadanos, que busca

*proponer fórmulas conciliatorias de resolución de conflictos entre una y otra, cuando la naturaleza de la violación o menoscabo de un derecho lo permite. Le corresponde ventilar públicamente los casos graves derivados de una mala actuación de los servidores públicos y la manera de restituir el daño y corregir de fondo las causas de su comportamiento. A los derechos humanos no hay que justificarlos, ya que con relativa facilidad se obtiene el acuerdo cuando se les enuncia, sino protegerlos ante el argumento de que en la realidad es difícil hacer efectivos sus principios. Cuando se trata de llevar a cabo acciones para su defensa, comienzan las reservas y las oposiciones. En mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y como coadyuvante a la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal y a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, para su estudio y en su caso dictaminación.*

ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 02 DE 2019. “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ” MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. FIRMA” Quiero comentarles compañeros; que la motivación de esta Iniciativa, surge de que a partir del foro que tuvimos el 30 treinta de Noviembre del año pasado, la participación del Doctor Alfonso Hernández Barón que es el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, hizo hincapié en que Zapotlán el Grande,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 142 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

tenga a bien participar, muy puntualmente y abonarle a los objetivos de desarrollo del milenio, esto promovido por la ONU y que obviamente México participa. El objetivo principal es incentivar la participación la participación ciudadana, fomentar la cultura de la paz y fomentar la alianza global para el desarrollo, es cuanto. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** Gracias Secretario. Con gusto damos seguimiento a este Convenio que presenta nuestro compañero Regidor Manuel y comentarles también que hemos estado en estrecho contacto con representantes de Derechos Humanos del Estado, especialmente con el Doctor Juan Carlos Paéz, que es el Coordinador que da seguimiento a la Agenda 33 treinta y tres. Esta Agenda 33 treinta y tres, es donde se planean los programas y políticas públicas hasta ese año, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Felicitarlo Regidor Manuel por esta Iniciativa; si viene cierto, en los Municipios es donde principalmente se violentan los derechos humanos, tenemos aquí un cuerpo de policía que son los primeros respondientes, pero también a los que hay que capacitar, por esa razón, yo celebro y además quiero hacer señalamiento de que dentro de los objetivos del milenio, aquí el Ayuntamiento actual está tomando cartas en el asunto, sobre todo en 2 dos temas que también van de la mano con Derechos Humanos, que es erradicar la pobreza y sobre todo la salud en la niñez. Creo que debemos de seguir por esa ruta y es por lo que me atrevo en hacer el señalamiento, es cuanto Secretario. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Voy a participar respecto en lo que se comentó precisamente en el área de salud; yo estoy en la Comisión de Salud y siento que hay un programa muy interesante que se está llevando a cabo y que se llama: En tierra de grandes, las niñas y los niños en la salud son

primero. Entonces, creo yo que si hay algo que abonarle precisamente a esa Comisión de Derechos Humanos, hay que participar, yo me integro con mucho gusto a la Comisión, precisamente aunado a que se está trabajando en la prevención de la salud, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la aprobación de la Iniciativa presentada por el Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma, quienes estén a bien votarlo a favor, manifiéstelo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Dictamen que abroga el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y publica un nuevo Reglamento con el mismo nombre. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DL TORO, C. JUAN JOSE CHAVEZ FLORES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. JOSE ROMERO MERCADO, LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ Y MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales y Reglamentos y Gobernación, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 144 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 70 ter, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE ABROGA REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y PUBLICA UN NUEVO REGLAMENTO CON EL MISMO NOMBRE**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 145 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** En Sesión Ordinaria número 2 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande 2015-2018 de fecha 12 doce de noviembre del 2015, en el punto de acuerdo número 10 décimo, se aprobó el Dictamen de Ordenamiento Municipal por el cual se crea el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Municipio, mismo que fue publicado mediante decreto en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento el día 16 de diciembre del 2015. En la actualidad se pide abrogación y promulgación de uno nuevo; en virtud de que al analizar la Reglamentación vigente, esta necesita ser armonizada de acuerdo a las reformas más recientes en la materia, mismas que propician de una manera más eficaz la Transparencia, Participación Ciudadana y rendición de cuentas. **IV.-** El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, con cambios que imprimieron mayores exigencias para transparentar el ejercicio de la función y poder públicos, mediante la publicación de información, la atención de solicitudes de información, dotar de autonomía constitucional al organismo garante convirtiéndolo de federal a nacional, con facultades para conocer y atraerse controversias que se susciten en al ámbito local sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales. **V.-** En cumplimiento de la reforma constitucional antes referida, el

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 146 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la que se estableció el Sistema Nacional de Transparencia, integrado por el organismo nacional (INAI) y locales (entre ellos el ITEI) para la garantía del derecho de acceso a la información, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Archivo General de la Nación (AGN) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que entre otras funciones tiene el "establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir con los objetivos" de la ley (Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública); y la Plataforma (electrónica) Nacional de Transparencia la cual estará conformada por al menos los siguientes sistemas: solicitudes de acceso a la información, gestión de medios de impugnación, portales de obligaciones de transparencia y otro de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados (Artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública). **VI.-** Debido a las reformas federales anteriormente mencionadas, la Legislación del Estado de Jalisco también fue susceptible de armonización, desde su Constitución hasta sus leyes locales en la materia. La ley de Jalisco "armonizada" estaba sujeta para su entrada en vigor a la reforma de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y fue el 19 de diciembre de 2015 cuando se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto Número 25437/LXI/15, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de transparencia y acceso a la información,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 147 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

con lo que con base en su artículo Primero Transitorio, el 20 de diciembre de 2015 entró en vigor el Decreto Número 25653/LXI15. **VII.-** En virtud de lo anterior, la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, presentó ante el pleno del Ayuntamiento Iniciativa de acuerdo económico que turna a comisiones, propuesta para abrogar Reglamento de Transparencia y Acceso a la información pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y publicar un nuevo reglamento con el mismo nombre armonizado con las reformas constitucionales así como con la Ley General y Estatal de la Materia. Una vez aprobada por unanimidad, dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones presentes para su estudio y dictaminación. **VIII.-** En ese tenor y en los términos del presente dictamen, las Comisiones competentes tienen a bien solicitar al pleno del Ayuntamiento, a efecto que autorice y ordene al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, que se realice la promulgación y publicación del nuevo **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; pues ha sido estudiado en lo general y en lo particular, aprobándose en Comisiones en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de enero del 2019, bajo los siguientes **CONSIDERANDOS: I.-** Las Comisiones suscritas son competentes para conocer y dictaminar respecto a la Iniciativa que propuso la abrogación y creación de un nuevo reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción I, 66 fracciones I y VII, 69 fracción I y 70 Ter fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 148 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** De conformidad con el Artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la regidora autora de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de Ordenamiento Municipal. **III.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente. **IV.-** Los Regidores integrantes de las comisiones competentes, consideramos viable el proyecto de Ordenamiento Municipal que se propone, por estar ajustado a las reformas mencionadas en la parte expositiva del presente dictamen; por lo tanto, se adjunta en un documento anexo la versión final revisada por las comisiones que hoy dictaminan. Por los motivos antes expuestos, las Comisiones Edilicias de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales y Reglamentos y Gobernación, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos **RESOLUTIVOS PRIMERO:** Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que crea nuevo Ordenamiento Municipal “Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco”, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán. **SEGUNDO:** Se abroga el “Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Zapotlán

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 149 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

el Grande, Jalisco” publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande el día 16 de diciembre del año 2015.

TERCERO: Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO:** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **QUINTO:** Notifique a las dependencias Municipales de la Secretaría General y la Unidad de Transparencia e Información Municipal de este H. Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN
“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 14 DEL AÑO 2019 LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO
 Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales y Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **C. JUAN JOSÉ CHÁVEZ FLORES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales **LIC. JOSÉ**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 150 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

ROMERO MERCADO Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación **FIRMAN”** Me gustaría aquí destacar compañeros, que no sé si tuvieron el tiempo para revisar este nuevo Reglamento, estuvimos trabajando durante 3 ½ hrs. tres horas y media, con la Comisión de Reglamentos, junto con la Comisión que presido que es la de Transparencia, y me permití hacer junto con mi compañero Alfonso, un extracto de lo más importante del nuevo Reglamento y me gustaría comentárselo. Además de destacar que este nuevo Reglamento, está armonizado con el Reglamento del Estado, quisiera destacar estos puntos: incluye lo relativo a la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual consiste en una herramienta electrónica para el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales e información confidencial, conformada con al menos los sistemas de solicitud de información, gestión de impugnación, sitios de internet para la publicación de obligaciones de transparencia y sistemas de comunicación con organismos garantes y sujetos obligados. Se crea un Sistema

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 151 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Municipal de Transparencia, el cual es el conjunto de programas de información, generados por las áreas del Gobierno y Administrativas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, obviamente están guiados bajo los principios del Gobierno abierto, para fortalecer la gobernanza, se puede esto observar en el Artículo 38 treinta y ocho. Los programas de información, se establecen en el Artículo 40 cuarenta del Reglamento propuesto y son las siguientes: Pleno del Ayuntamiento y Comisiones Edilicias, Servicios Municipales, Programas Sociales, Seguridad Ciudadana, Finanzas Municipales, Combate a la Corrupción y Evaluaciones Externas de Transparencia. El Presidente Municipal, podrá suscribir Convenios con Organismos, Instituciones Académicas, así con el Instituto, a efecto de que estos evalúen de manera continua el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno y Administración Municipal en materia de Transparencia. Acceso a la información y rendición de cuentas, esto en base en los criterios que ellos ofrezcan, estipulado en el Artículo 44 cuarenta y cuatro. Por último, establece los medios de impugnación para la defensa de los derechos de los usuarios, esta información viene en el Artículo 31 treinta y uno, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntarles si alguien gusta hacer el uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Claudia López del Toro, y comentarles que por tratarse de un Reglamento, la votación será nominal, por lo que al momento de escuchar su nombre emitir el sentido de su voto: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidora**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 152 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Martha Graciela Villanueva Zalapa: A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Presidente Municipal, de conformidad con el Artículo 47 cuarenta y siete, fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a que se dé cumplimiento a los acuerdos aprobados en el punto 19 diecinueve, de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 6 seis, celebrada el 22 veintidós de Marzo de 2013 dos mil trece. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 153 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, INSTRUYA A QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL PUNTO 19 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 6 CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO 2013**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; así mismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y relativos establece la base de organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública Municipal. **II.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, igualmente el artículo 40 del mismo ordenamiento jurídico,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 154 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** De conformidad por lo estipulado en el artículo 47 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Presidente está facultado para ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley; así mismo en relación con el artículo 50 fracción IV de la citada Ley y con lo establecido por el artículo 40 fracción V, es facultad de los regidores solicitar en Sesión de Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las Comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores Públicos Municipales, la prestación de los servicios públicos o el estado financiero y patrimonial del Municipio. **IV.-** En virtud de lo anterior, en Sesión Pública Ordinaria No. 6 celebrada el día 22 de marzo del año 2013, en el punto número 19 del orden del día, se aprobó un acuerdo derivado de un dictamen de las Comisiones Edilicias de Estacionamientos, Participación Ciudadana y Vecinal, Tránsito y Protección Civil, Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que proponía la autorización de la instalación de parquímetros en las calles Federico del Toro, Independencia, Zaragoza y Humboldt, dichos puntos de acuerdo rezan a la letra: **PRIMERO.-** Se determine la aprobación de la instalación de parquímetros en las calles de Federico del Toro (Entre Rayón e Independencia),

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 155 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

*Independencia (Entre Colón y Moctezuma), Zaragoza (Entre Pascual Galindo Ceballos y Degollado) y Humboldt (Entre Pbro. Munguía y Ramón Corona). **SEGUNDO.-** Se instruya al Director del Organismo Público Descentralizado de Estacionómetros, para que efectúe la instalación de parquímetros en las calles anteriormente señaladas. **TERCERO.-** Se informe y se instruya al departamento de Tránsito y Vialidad, y demás áreas implicadas para que realicen las gestiones a que haya lugar en la instalación de parquímetros.” **V.-** Ahora bien, dicho punto de acuerdo nunca fue ejecutado; en su momento argumentándose falta de presupuesto para la instalación de las maquinas operativas, situación que actualmente no acontece, pues se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo dicha acción; además de que la Asistencia Social que recibe recursos por la recaudación a través de los parquímetros, se vería beneficiada con dicha medida. Así mismo, en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2018 del Consejo del OPD ESTACIONOMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, llevada a cabo el 11 de diciembre del 2018, se aprobó por unanimidad dar continuidad al dictamen que instruía la instalación de más parquímetros en la zona centro de nuestro Municipio, razón por la cual se inició la tarea de investigar la existencia de un punto de acuerdo ya aprobado, mismo que se anexa a esta iniciativa. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: UNICO:** Con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se solicita por conducto del Presidente Municipal, se requiera al Director del OPD*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 156 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

*ADMINISTRACION DE ESTACIONOMETROS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, para efectos de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado en Sesión Pública Ordinaria No. 6 celebrada el día 22 de marzo del año 2013, en el punto número 19 del orden del día que ordenó la instalación de parquímetros en la calles Federico del Toro, Independencia, Zaragoza y Humboldt. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 11 DEL AÑO 2019 **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Estacionamientos **FIRMA**” - - - - -*

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Secretario.

No tengo la menor duda, yo creo que nadie en el Pleno tiene la menor duda de que se ha venido haciendo un buen uso del dinero recaudado en los parquímetros, quiero iniciar mi intervención con esa declaración. A pesar de que en la Administración anterior hubo un incremento y creo que la sociedad lo ha aceptado, porque conoce muy bien el destino de ese dinero. Sin embargo, leyendo el Acta de Sesión de ese mismo punto, no solo se comentó la falta de recursos para comprar las máquinas, si no también hubo una intervención de algún Regidor, preguntando si ya se había socializado con los vecinos. Y aunque, insisto, el destino de ese dinero nunca ha sido cuestionado, creo que sí es una modificación a las calles de esta Ciudad y que creo, desde mi punto de vista, de que antes de que se ponga en marcha la instalación de estas máquinas, por consideración, principalmente a los vecinos quienes viven por esas calles, en esas aceras, que

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 157 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

seguramente estacionan sus vehículos afuera de sus casas o enfrente, pues sean considerados. Definitivamente a pesar de que insisto, creo que la opinión pública, tendrá un buen concepto de los estacionómetros, creo desde mi punto de vista y como todos los comentarios, que verteré en esta mesa, tienen que ver con la percepción que puede tener la gente de esta Administración, a mí me gustaría desde luego, que antes de que se ejecute la instalación, veamos qué es lo que opina la gente, porque al final de cuentas asumamos que esto es un tema recaudatorio y asumamos que no toda la gente va a estar contenta y habría que, creo yo que más allá de la discusión que pueda verterse en esta mesa, debería de hacerse un trabajo desde la Participación Ciudadana para que se pueda tener con precisión, el pulso, no digamos de todos los usuarios de estacionamientos que necesitamos dejar nuestro coche en el Centro, si no particularmente los vecinos que actualmente viven en esas aceras. Creo yo es muy importante por consideración, por respeto, por lo menos a ellos. Si se pudiera extender la pregunta y la valoración de la opinión de la sociedad zapotlense a más sectores de la sociedad, pues creo que sería también deseable, pero creo que particularmente los vecinos de esas calles, merecen una intervención por parte de Participación Ciudadana, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Coincido, coincido contigo Regidor. Efectivamente, vamos a socializar por medio de Participación Ciudadana, avisar y ya sabemos que la respuesta de muchos vecinos va a ser que no, pero sí nos gustaría explicarles por qué queremos poner el parquímetro. Les doy un dato; a través de los años, no sé cuántos años, la DRSE, tenía a su disposición 21 veintiún estacionamientos, cuando hoy el Presidente, no tiene un exclusivo, yo la verdad,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 158 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

no me había fijado. Un día puse atención y hasta me bajé y los conté, puntualmente 21 veintiún estacionamientos. Platiqué con la Delegada de la DRSE, le hice saber que no es justo, después de que tenemos un problema de estacionamiento en el Centro, que ellos tengan 21 veintiún estacionamientos, ella me hacía saber que había un convenio, porque el Auditorio Benito Juárez, depende de la DRSE y es un comodato que nos dieron al Ayuntamiento y que por esa razón, era obligación del Ayuntamiento otorgarles 21 veintiún estacionamientos, revisamos el documento y es mentira, ahí el tema era, que teníamos que darle un trato digno, un trato justo y a darle mantenimiento al inmueble, que eso lo estamos haciendo y aparte lo rehabilitamos. Llegamos a un acuerdo y yo les digo que les dejamos nada más 6 seis estacionamientos exclusivos y a los demás que son 15 quince, les pusimos ya el parquímetro. Y hoy ya están instalados, ya tenemos 15 quince lugares más, claro, socializándolo con ellos, haciéndoles saber que era necesario. En su momento la Delegada me dijo que les hacía mucha falta y que tenían que tener una exclusividad, cuando les hice saber que ni el Presidente tenía exclusivo, lo entendieron, lo tomaron a bien, y hoy tenemos ya 15 quince lugares más, que aparte de recaudar, efectivamente, es un tema recaudatorio que hoy se está transparentando al 100 cien por ciento, lo que damos en el tema de estacionómetros, ayudando como siempre, no nada más a los que menos tienen, si no también apoyando a los chavos deportistas, a todos los que quieren ser artistas, porque de todo tipo se dan apoyos en Estacionómetros. Y la partida que se nos asigna, la destinamos al 100 cien por ciento, de una manera responsable, estamos cumpliendo y bueno, es importante. Pero sí, coincido con Alejandro, de que a la hora de que vayamos a instalar los

nuevos parquímetros, lo vayamos y lo platiemos con los ciudadanos en tiempo y en forma, muchas gracias. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias Secretario. Compañeros, quiero hacerles de su conocimiento que desde la Administración pasada, y dando continuidad a los trabajos en esta Administración, trabajamos una agenda de movilidad y dentro de ésta, forma parte el tema de los estacionamientos en Centro Histórico. Y bueno, hemos hechos varios análisis y varias acciones, en el sentido de que hemos tratado de incentivar a los estacionamientos privados para que haya orden, regularización, etc. pero en el tema de estacionamientos públicos, si hemos hecho o hemos estado trabajando estrategias para desincentivar a las personas, honestamente, a las personas, a usar menos el auto y más el transporte público u otras alternativas de transporte. De ahí que parte de la agenda precisamente es, que también que sepan que por la carencia que hay de espacios y también los prejuicios que causa que una sola persona o que todos los que trabajamos en la parte del Centro Histórico, pues hay una afectación respecto al estacionamiento pues es aumentar los espacios para que tengamos beneficio a la Ciudad, inclusive mejoras, mejoras en el sentido de que permanezca pintado, que haya señalética, etc. etc. También quiero comentar lo siguiente; cuando se hizo la obra de Moctezuma, se tuvo a bien también tener esos comentarios o las apreciaciones que le han venido haciendo. Yo invitaría a que si hay alguna persona que no estaría, o dos, o tres, que no estarían de acuerdo en eso, ver también qué ajustes podemos hacer, porque también se aceptan, que tanto en una obra como lo fue en Moctezuma, que en su momento fue muy criticada y que decían que iba a ser más angosta, que no iba haber los estacionamiento, también hubo ajustes, un

ajuste de conocimiento y acercamiento con la gente porque sabemos que tienen necesidades especiales; personas mayores, personas enfermas o personas con discapacidad y que precisamente ahí se hacen los ajustes pertinentes. Yo creo en esta primera intervención, motivaba de la Comisión, sí es un buen paso, creo que forma parte de la agenda, de seguir aumentándole a la agenda y que en su momento Participación Ciudadana estará revisando el caso muy puntual. Pero quisiera comentarle compañero Barragán; que si hay alguna persona o casos muy específicos, yo creo que pudiera realizarse el trabajo que indica el Presidente, para que todos quedemos con conformidad, pero precisamente que también se le informe a la ciudadanía lo que estamos pensando y que precisamente es desincentivar el uso del automóvil a las personas que no viven en el Centro Histórico o cerca del Centro Histórico, es cuanto.

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias compañero. Justo a eso me refiero en mi comentario, no me pregunte a mí, si hay alguien inconforme, pregúntele a la Participación Ciudadana que hará la investigación. Como Usted sabe, no tengo yo facultades, hace rato ya la Licenciada Laura Elena me dijo cuáles son mis atribuciones y dentro de ellas, no está hacer yo esa investigación y no sé. Por eso pregunto y me gustaría a mí, tal y como el Presidente puso de ejemplo el tema de la DRSE, que se socialice y a partir del resultado de esa socialización, poder determinar efectivamente, si la afectación es menor que el beneficio, es decir, por supuesto si en esta mesa se define cuál es la prioridad, pues estoy seguro de que nosotros vamos a definir, que queremos más estacionómetros y que queremos que haya una mayor recaudación, ¡claro! pero recuerden también, que nuestra función obedece a un tema también de una voluntad

popular y hay que considerarla. Entonces digamos, si justo se rescata esta Iniciativa del pasado, de una Administración Priista, se rescata y uno de los comentarios precisamente es, vale la pena socializarlo, pues creo que el término sigue siendo vigente, o sea, la necesidad de socializar sigue siendo vigente. Y efectivamente Licenciado, comparto con Usted por supuesto los objetivos de tratar de desincentivar el uso del vehículo, por supuesto, yo estoy de acuerdo con eso, pero si Usted recuerda lo que hace algunos minutos comenté en mi intervención, pues estoy pensando más bien en la gente que ya vive en esas casas y que ya tiene un vehículo y cuyo vehículo tiene que mantenerse estacionado y seguramente muchas horas en el transcurso del día que los estacionómetros estarán funcionando, es decir, va implicar para los vecinos de las calles o de las cuadras citadas en esta Iniciativa, una recaudación que hoy todavía no tienen. Entonces, mi punto, mi comentario iba en ese sentido, no sé qué sea primero, yo quisiera que lo primero fuera la socialización y que a partir del análisis de la socialización y decir, de las cuadras que ya están vigentes, de las cuadras que estamos pensando colocar estacionómetros, se hicieron tales acuerdos, con tal y tal vecino y los demás no tienen ningún problema, ¡ah bueno pues adelante! Pero hoy queremos primero poner los estacionómetros y luego preguntarle a la gente y es donde me parece que podríamos como Administración cometer un error, a eso me refería con mi comentario, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Nada más para complementar las dudas del Licenciado Barragán, que son muy válidas por supuesto. Esto se comentó en la Sesión Ordinaria del Consejo del OPD de Estacionómetros y sí se dijo que se socializa previamente a la instalación. Y como muestra

está el Centro y las zonas en donde ya hay parquímetros, Ustedes pueden notar, simplemente en el Portan del Serfin, se conservaron exclusivos, que históricamente estaban ahí, se les conservó su derecho, porque ya los tenían desde hace años atrás. Entonces, igual en las calles en donde ya existan exclusivos que se están manejando desde algunos años y todo eso, se respeta su derecho de que así se venía manejando. Yo tengo toda la confianza que el Director del OPD, el Ingeniero Alejandro, que actúa y actuará con la sensibilidad que amerita el caso y que así se ha venido haciendo durante la vida del Organismo. Entonces, yo quiero asegurarle a este Pleno y garantizar que esa situación estará completamente cubierta porque es parte del trabajo que siempre ha venido haciendo el Organismo encabezado por el Director Alejandro, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Y repito, no sé si lo dije al principio; no tengo ninguna duda, ni del Ingeniero Alejandro Jiménez, ni del uso que se le da a los recursos, ese no es mi tema. Lo que en este caso y la duda que me surge con su intervención Licenciada; es entonces, no se ha hecho, pero se hará. Entonces a mí me gustaría y solamente para mostrar como siempre lo he hecho mi voluntad, porque las intervenciones que se hagan, sean siempre buscando el beneficio de la Ciudad y de las mayorías, me gustaría si es posible, digo, no dejar el sentido de mi voto e irme a comer, sino, me gustaría si es posible adelantar, que me gustaría votar a favor, solamente porque ya se presentó la Iniciativa. Creo que hubiera sido deseable que ya se hubiera hecho el estudio y tuviéramos el estudio y tuviéramos ya la respuesta de la gente que está de acuerdo o cuántos no y cuántos sí, que ya la tuviéramos, me hubiera gustado, pero no quiero yo que parezca que voto por consigna y una vez más quiero

concederle el beneficio de la duda a la Administración Municipal y me gustaría si es que es posible, este formato, es decir, votaré a favor, apostando, condicionando, que se hará ese estudio y que efectivamente a partir de ese estudio nos damos cuenta que los vecinos están de acuerdo. Es decir, supongo que también este Ayuntamiento que ha venido expresando en muchas ocasiones su deseo de mostrarse amable y de mostrarse atento con los ciudadanos, asumo y ahí está la confianza de mi voto, que si en el resultado de la socialización, los vecinos o una gran mayoría de los vecinos, está inconforme, también se podrá volver a poner esta Iniciativa en la congeladora para que eventualmente pudiera suceder. No está eso escrito en la Iniciativa, sin embargo, de esa manera me gustaría a mí expresar que el sentido de mi voto está precisamente en ese sentido. Muchas gracias, es cuanto. **C.**

Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Voy a ser muy breve. El sentido de mi voto va a ser a favor, siempre y cuando se conste en Acta de que se va hacer primero la socialización con Participación Ciudadana, que se va a tomar en cuenta la opinión pública y que le demos esa oportunidad de escuchar a los ciudadanos y simplemente eso. Ya a lo mejor fui reiterativa con el comentario de mi compañero Alejandro, pero sí quería dejar en claro también el sentido de mi voto y el por qué y el cómo, gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Si no hay más intervenciones, pongo a su consideración la aprobación del punto presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 164 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia de movilidad, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS EN MATERIA DE MOVILIDAD, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA**, poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 165 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; así mismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio. III.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar convenios de coordinación y colaboración fiscal y administrativa; igualmente el artículo 1º fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que tiene

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 166 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

por objeto el de coordinar el sistema fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, beneficiando en este caso el fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal en los ingresos que se perciben por las multas impuestas en nuestro Municipio dentro de su ámbito de competencia territorial, con motivo de infracciones cometidas en contra de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento.

IV.- Cabe mencionar, que el miércoles 05 de diciembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Decreto 27123/LXII/18 que abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; en el Artículo Quinto Transitorio de dicha ley en vigor, se determinó que las facultades y atribuciones establecidos a cargo de las dependencias que se crean o modifican derivado del presente Decreto, respecto de las dependencias anteriormente establecidas en el Decreto Legislativo Número 24395/LX/13, así como las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con otras cualquier persona física o jurídica de derecho público o privado, serán asumidos por las nuevas dependencias, o su titular; en el caso que nos ocupa, la celebración del convenio que hoy se propone y anteriormente se llevaba a cabo con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en su caso se celebraría con la Secretaría de la Hacienda Pública en términos del Artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.

V.- La Secretaría de la Hacienda Pública, antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal en todos los Municipios del Estado y tiene a su cargo el padrón estatal

de contribuyentes afectos al pago de contribuciones vehiculares, por lo que con el fin de coordinar los ingresos provenientes de las multas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, impuestas por autoridades del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y considerando que dicha Secretaría cuenta con los medios electrónicos, técnicos y legales para realizar la función operativa de recaudación de multas, es necesario que ésta asuma la administración de los ingresos municipales provenientes de las infracciones cometidas en materia de Movilidad e impuestas por el Municipio, únicamente por lo que corresponda a actividades inherentes a su administración y recaudación. **VI.-** Con fecha 14 de enero del año actual, la suscrita recibí el oficio 009/2018 signado por el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, encargado de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, mediante el cual solicita que se ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento, propuesta para la suscripción del Convenio de Colaboración respectivo; instrumento jurídico sumamente necesario para la recaudación y administración de las multas impuestas en materia de movilidad, por agentes de tránsito que operen en nuestra demarcación territorial. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS Y MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, celebren con el Gobierno del Estado de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 168 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, por el término de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO.- *Se faculta a los C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS Y MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de las Leyes de la Materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como todos los documentos necesarios para la conclusión del trámite.*

TERCERO.- *Notifíquese a la Sindicatura para que por medio de la Dirección jurídica, procedan a la revisión del convenio; así como al encargado de la Hacienda Pública Municipal y al Secretario General para los efectos legales a que haya lugar.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN *“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 14 DEL AÑO 2019 LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal FIRMA”*

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
 Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien gusta hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el

punto presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quienes tengan a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización firma para la celebración de Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas por infracción al Reglamento Municipal de Estacionómetros de Zapotlán el Grande, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA,** en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR FIRMA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE**

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 170 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73,77,80,88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; así mismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2,37,38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio. **III.-** De conformidad con lo

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 171 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar convenios de coordinación y colaboración fiscal y administrativa; igualmente el artículo 1º fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que tiene por objeto el de coordinar el sistema fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, beneficiando en este caso el fortalecimiento de la recaudación Hacendaria Municipal en los ingresos que se perciben por las multas impuestas en nuestro Municipio dentro de su ámbito de competencia territorial, con motivo de infracciones cometidas en contra del Reglamento Municipal de Estacionómetros de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- Cabe mencionar, que el miércoles 05 de diciembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Decreto 27123/LXII/18 que abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; en el Artículo Quinto Transitorio de dicha ley en vigor, se determinó que las facultades y atribuciones establecidos a cargo de las dependencias que se crean o modifican derivado del presente Decreto, respecto de las dependencias anteriormente establecidas en el Decreto Legislativo Número 24395/LX/13, así como las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con otras cualquier persona física o jurídica de derecho público o privado, serán asumidos por las nuevas dependencias, o su titular; en el caso que nos ocupa, la celebración del convenio que hoy se propone y anteriormente se llevaba a cabo con la Secretaría de

Planeación, Administración y Finanzas, en su caso se celebraría con la Secretaría de la Hacienda Pública en términos del Artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios. V.- El Municipio regula la prestación del servicio público de estacionómetros en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El servicio de medición y control de estacionamiento público en el primer cuadro de la Cabecera Municipal en nuestro Municipio se encuentra Administrado por un Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. VI.- El Organismo anteriormente mencionado, podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración administrativa con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el efecto de que previo al trámite que realice el particular ante dicha dependencia relativo a la reposición de placas, altas, bajas, canje, pago de tenencia, así como cualquier otro movimiento administrativo, le requieran por la presentación del comprobante de no adeudo ante el Organismo, documento sin el cual no podrá realizar trámite alguno; lo anterior de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento Municipal de Estacionómetros de Zapotlán el Grande, Jalisco. VII.- En virtud de que la Secretaría de la Hacienda Pública, antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal en todos los Municipios del Estado y tiene a su cargo el padrón estatal de contribuyentes afectos al pago de contribuciones vehiculares, con el fin de coordinar los

ingresos provenientes de las multas por infracciones cometidas al Reglamento de Estacionómetros del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, impuestas por el personal operativo del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” y, considerando que dicha Secretaría cuenta con los medios electrónicos, técnicos y legales para realizar la función operativa de recaudación de multas, es necesario que esta asuma la facultad de poder requerir a los contribuyentes por los ingresos municipales provenientes de las infracciones cometidas en contra de dicho Ordenamiento Jurídico Municipal, únicamente por lo que corresponda a actividades inherentes a su administración y recaudación. **VIII.-** Con fecha 11 de enero del año actual, la suscrita recibí el oficio 011/2019 signado por el Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas Director del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, mediante el cual solicita que se eleve al Ayuntamiento, propuesta para la suscripción del Convenio de Colaboración respectivo; instrumento jurídico sumamente necesario para el funcionamiento administrativo del organismo que preside. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la firma del convenio de colaboración Administrativa para la Recaudación de multas por infracciones al Reglamento Municipal de Estacionómetros de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, por

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 174 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

el término de la Administración Pública Estatal. **SEGUNDO.-** Se faculta a los C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS Y SANTOS ALEJANDRO JIMENEZ CUEVAS; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Director del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede. **TERCERO.-** Se autoriza por conducto del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, se ejecuten las funciones conferidas al Municipio mediante celebración del convenio referido de conformidad con los términos establecidos expresamente en el contenido del mismo. **CUARTO.-** Notifíquese a los C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Director del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 14 DEL AÑO 2019 LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA” - - - - -**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 175 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Muchas gracias Regidora. Pregunta si alguien gusta hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la aprobación de firma para celebrar comodato de un espacio propiedad municipal con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE FIRMA PARA CELEBRAR COMODATO DE UN ESPACIO***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 176 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, poniendo a consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Cabe mencionar, que el miércoles 05 de diciembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Decreto 27123/LXII/18 que abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; en el Artículo Quinto

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 177 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

Transitorio de dicha ley en vigor, se determinó que las facultades y atribuciones establecidos a cargo de las dependencias que se crean o modifican derivado del presente Decreto, respecto de las dependencias anteriormente establecidas en el Decreto Legislativo Número 24395/LX/13, así como las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con otras cualquier persona física o jurídica de derecho público o privado, serán asumidos por las nuevas dependencias, o su titular; en el caso que nos ocupa, la celebración del Contrato de Comodato que hoy se propone y anteriormente se llevaba a cabo con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por conducto de la Subsecretaria de Planeación y Evaluación, en la actualidad se celebraría con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana por conducto de su Dirección Jurídica y Transparencia. IV.- En Sesión Pública Ordinaria número 25 del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 celebrada el día 23 de julio del año 2018, en punto décimo, se aprobó un dictamen que autorizó la entrega en Comodato de un espacio de propiedad municipal ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, en la planta Alta al término del pasillo de las oficinas de servicios públicos, mismo que ya se encuentra ocupado y en funciones, equipado por parte de la Subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y a cargo de la Lic. Esmeralda Rodríguez Novoa, Técnico especializado "A" de la Sub-Secretaria de Planeación, espacio que cuenta con una superficie aproximada de 3.80 ml (tres metros con ochenta milímetros lineales) de largo por 3.50 (tres metros con

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 178 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

cincuenta centímetros lineales) de ancho. Dicho comodato fue celebrado entre las dos entidades públicas con fecha de término hasta el día 30 de septiembre del año 2018. V.- El contrato de comodato mencionado en el anterior punto, se extendió hasta el 31 de diciembre del 2018 por aprobación del Ayuntamiento en Sesión Pública Ordinaria de Cabildo No. 2 celebrada el día 30 de noviembre de 2018, en el punto 7 del orden del día; en virtud de lo anterior y de que la extensión del Comodato feneció, la suscrita recibí el oficio 010/2019 firmado por la Síndico Municipal Estefany García Orozco, a quien fue turnado el escrito dirigido al Presidente Municipal, donde la Nueva Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana solicitan la celebración de un nuevo comodato por el mismo inmueble, en este ocasión con término de fecha 30 de septiembre de 2021. VI.- El espacio solicitado y descrito en la fracción tercera de esta iniciativa de acuerdo, aún sigue asignado y en funciones por parte del personal de la Nueva Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en virtud de que la Comisión que presido dictaminó y consideró viable tanto la extensión hasta el día 31 de diciembre del año anterior, así como la celebración de un nuevo contrato de comodato con dicha entidad en caso de que así lo solicitara, en sesión 03 Ordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal celebrada el día 27 de noviembre del año 2018. VII.- Se considera viable, que la duración del Contrato de Comodato en su caso de ser aprobado, sea estipulado en el instrumento correspondiente con un término no mayor a la duración de la Administración Pública Municipal, tal y como lo solicita la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en su oficio; lo anterior con motivo de brindar seguridad jurídica al actual Ayuntamiento Constitucional así como al siguiente. Por

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 179 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de: **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través de la Nueva Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, con destino única y exclusivamente para la instalación de una oficina regional sur, respecto al espacio físico que se encuentra ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, en la planta alta al término del pasillo de las oficinas de Servicios Públicos, descrito en la fracción cuarta de la parte expositiva de la presente iniciativa de acuerdo, con fecha de vigencia hasta el día 30 de septiembre del 2021. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato que se solicita, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice y suscriba el contrato que se autoriza en el resolutivo primero. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y a la Lic. Elma Celeste Rodríguez Lara, Directora Jurídica y de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 14 DEL AÑO 2019 LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**

*Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA**” - - - - -*

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer el uso de la voz?... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de la calle en la vialidad de la acción urbanística denominada Condominio Los Olivos. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:**
ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “CONDOMINIO LOS OLIVOS” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 181 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

87, 91, 92. 99, 100 al 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “CONDOMINIO LOS OLIVOS”**; para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y demás relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento las asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando

*conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidad, en correlación con lo normado y dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; dentro de los cuales establece que la nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legalidad y leibilidad según los señala el artículo 31 del mismo ordenamiento municipal. III.- Mediante oficio número 018/2018, mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente, a petición del Arquitecto Alejandro Espinoza Orozco, para que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que dignamente presido, realice los trámites que procedan a dictaminar sobre la asignación del nombre de la vialidad en la Acción Urbanística Denominada “CONDominio LOS OLIVOS”, ubicado en la calle Fernando Calderón de Beltrán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo que cuenta con **Licencia de Urbanización Número 03-DOT 0733/10/2017**, de fecha 27 de Noviembre de 2017. Se anexa a la presente copia simple del oficio del dictamen técnico para la autorización de nomenclatura de vialidades de la Acción urbanística denominada Condominio Los Olivos, mismo que contiene y se adjunta el plano correspondiente IV.- El nombre propuesto por el Arquitecto Alejandro Espinoza Orozco para la vialidad en la Acción Urbanística Denominada “CONDominio*

LOS OLIVOS”, se enlista a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: - - - - -

“CONDOMINIO LOS OLIVOS”
1.- CALLE: QUINTA LOS OLIVOS.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO:** Se turne a las Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que se analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación del nombre a la vialidad en la Acción Urbanística denominada “Condominio Los Olivos”, propuesto por el Arquitecto Alejandro Espinoza Orozco. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ”” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 06 de Diciembre 2018. LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. - - - - - **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer el uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - - **VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - - **“A”** Asunto informativo para dar a conocer los 25 veinticinco

Proyectos del Bienestar Social, que vienen del Programa Federal. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Compañeros; ya este último punto pretende informarles a todos Ustedes, sobre los 25 veinticinco proyectos prioritarios que el Licenciado Andrés Manuel López Obrador propone y que se pretenden llevar a cabo durante su gestión, se los voy a enlistar para que los conozcan y en la semana les dejaremos sobre sus escritorios, una copia para que los puedan conocer a mayor detalle. 1.- Jóvenes construyendo el futuro. 2.- Creación de 100 cien Universidades Públicas. 3.- Becas a todos los estudiantes de Bachillerato. 4.- Pensión universal a adultos mayores. 5.- Pensión a 1'000,000.00 un millón de personas con discapacidad. 6.- Plantación de árboles maderales y frutales. 7.- El crédito ganadero a la palabra. 8.- Producción para el bienestar, precios de garantía y canasta alimentaria. 9.- Garantizar atención médica a toda la población. 10.- Medicamentos gratuitos. 11.- Plan de reconstrucción para damnificados de los sismos de Septiembre 2017 dos mil diecisiete. 12.- Desarrollo Urbano en colonias marginadas. 13.- Crear una zona franca en la frontera norte. 14.- Desarrollo del Istmo de Tehuantepec. 15.- Construcción del tren maya. 16.- Microcréditos para el bienestar. 17.- Proyecto minero. 18.- Consulta sobre el nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México. 19.- Cobertura de internet en todo el País. 20.- Plan de extradición de petróleo y gas. 21.- Modernización de las 6 seis refinerías del País. 22.- Construcción de una nueva refinería en Dos Bocas, Tabasco. 23.- Producir más energía eléctrica. 24.- Rehabilitación de las plantas de fertilizantes. Así mismo, solicito que quede asentado en Actas el informe que acabo de darles a conocer y antes de concluir mi participación, quisiera hacer

un acotamiento, algunos comentarios que he escuchado aquí en Sesiones de Cabildo, referente con el Presidente de la República; quiero decirles que no es mi Presidente, es mi Presidente pero no sólo es mí Presidente, no solo es el Presidente que representa un partido político o a mis compañeros de bancada aquí en el Ayuntamiento y en todo el País, es el Presidente de la República, entonces, no es Presidente de unos cuantos, es el Presidente de todos los mexicanos y quisiera exhortarlos que en los sucesivo podamos dirigirnos con el debido respeto que se merece y darle el lugar que tiene que es el Presidente de todos, el Presidente de la República y dejarles entre dicho, que cualquier duda que tengan con respecto a los Proyectos Federales y a lo que se esté realizando en el Programa Federal, pueden acercarse con toda confianza conmigo o con cualquiera de mis 2 dos compañeros de bancada y con gusto vamos a apoyarlos al respecto, es cuanto, gracias Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Agradezco Tania la información que nos das; claro que es el Presidente de todos los mexicanos, eso nos queda completamente claro y ojalá le vaya bien al Presidente Andrés Manuel, porque si le va bien a él, nos va bien a todos. Lo que nosotros queremos es, quizás un poquito más de información, se los digo o se los comento así de rápido, porque hay muchos Programas Federales, que ya traíamos una dinámica de cómo buscarlos para poderlos aterrizar hacia nuestro Municipio con las Reglas de operación claras y ahorita hay muchos Programas que no nos queda claro, cómo vamos a poder acceder a ellos. Siento yo que quizás a lo mejor que estamos perdiendo un poquito de tiempo porque ya deberíamos estar trabajando en ciertos Programas. Me queda claro que el Presidente Andrés Manuel, no volteó

mucho a ver el Occidente del País y del Norte, él va mucho para el Sureste, pero que bueno que alguien volteé a ver para allá porque México somos todos, y si él decide hacer grandes inversiones como todos los proyectos que trae, ojalá y Dios quiera que le salga todo bien, créanme que si Andrés Manuel le va bien, nos va bien a todos. Pero sí nos falta un poquito de información; se habla de un súper Delegado, el Doctor Lomelí, pero nunca el Doctor Lomelí ha citado a los Presidentes Municipales para informarnos cuáles son los Programas y dárnoslos a conocer, no tenemos nada de información. Yo créanme, que lo único que quiero es el beneficio para nuestra Ciudad, sin importar de dónde provenga el recurso, de Morena, de Movimiento Ciudadano, del PAN. La misma Diputada de Acción Nacional, Claudia Murguía, ya tuve una plática con ella, en donde nos pusimos de acuerdo y prácticamente me pidió 2 dos proyectos para Zapotlán y ya se los envié y nos los va a etiquetar para la Ciudad, por lo que yo creo que tenemos que trabajar todos de la mano. Y nosotros con referente a los Programas Federales, pues si me preocupa un poquito porque no tenemos las reglas claras todavía, ojalá y ya pronto los Secretarios del País ya empiecen a decirnos a todos los Municipios, cuál es la ruta a seguir, porque anteriormente muchos Programas se seguían por parte de la Cámara de Diputados, hoy no. Tengo un gran amigo del transporte, que es a lo que me dedico, es Diputado Federal de Morena, ya también hablé con él, ya también le mandé unos proyectos a él, es decir, aquí tenemos que trabajar. Mi compromiso es trabajar por la Ciudad, traer el desarrollo a nuestra Ciudad; programas de Obra Pública, de Salud, de Educación, lo que sea, estaremos trabajando con los Diputados de MC, estaremos trabajando con los Diputados de Morena, con los

Diputados del PRI, con quien se pueda, el tema es trabajar en conjunto. Y reitero, el Presidente Andrés Manuel, es el Presidente de todos los mexicanos, no me queda ninguna duda, es legítimo, mis respetos para el Señor y vuelvo a repetir, entre más bien le vaya a él, pues nos va a ir a todos. Hay cuestiones quizás, a lo mejor que van empezando, van iniciando; por ejemplo, el tema en mi particular opinión, el tema de los huachicoleros, para mi es excelente lo que está haciendo, que acabe con toda esa bola de lacras que se dedican a robar al País, a los mexicanos pero hay formas de hacerlo, quizás, si lo hubieran hecho de la forma correcta, no tuviéramos desabasto en 7 siete Estados. Pero bueno, ya rectificaron, se va trabajando y quiero que sepan Ustedes compañeros de Morena, que nosotros estamos en toda la disponibilidad de trabajar y de coadyuvar con nuestro Presidente Andrés Manuel. Y también pedirles que cuando empiecen los programas, y si Ustedes tienen algún tema ya claro de cómo trabajarlo, nos lo hagan saber para empezar a trabajar nosotros desde la Oficina de Planeación, que es la encargada de todo el tema de los proyectos, pues a empezar a bajar los Programas para nuestro Municipio, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario. Me atrevo a hablar a nombre de mis compañeros; la Licenciada Tania Bernardino y mi compañero Licenciado Vicente Pinto, y agradecerle Presidente, esa manifestación, celebro que vea Usted así, la investidura del Presidente y celebro por supuesto que se está haciendo, se esté tendiendo ese puente. Si revisamos Sesiones anteriores, ya he hecho yo una manifestación pública, formal y oficial, que tan pronto nosotros conozcamos las reglas de operación, nosotros seremos los primeros en venir y compartirlo con Usted. Y estoy seguro que si el Doctor Lomelí

aún no ha convocado a esa reunión con Presidentes Municipales, es porque seguramente en este momento todavía no hay nada que decir. Lo voy a decir con todo respeto, espero que no haya susceptibilidades para otras expresiones políticas; lo que está pasando en el País, es una cirugía mayor y si bien hacemos una analogía de la cirugía que está pasando en el País, en la condición política y económica del País, con una condición de un cuerpo humano en salud, estamos ahorita en un proceso de saneamiento. Entiendo y comparto la preocupación del Presidente Municipal, que a lo mejor ya nos gustaría en este momento hacer las gestiones y tener todas las reglas de operación y empezar a hacer todas las gestiones para poder traer recursos, lo comparto Presidente. Sin embargo, estoy convencido y confío plenamente en que el propio Presidente de la República, con su equipo que le está ayudando hacer el Gobierno Federal, estará trabajando en este momento para partir de cero, para volver a partir y tratar en esta primer intención de borrar de un plumazo, la corrupción que hay en el País y estoy seguro que todos los Programas tanto para Gobiernos Municipales, como para Gobiernos Federales, como los Programas Sociales, se estarán diseñando precisamente para blindarlos de que no haya más corrupción en este País. Si eso implica garantizar que se borre la corrupción y si eso implica que tengamos que esperarnos unas semanas más, creo, lo digo con toda confianza, creo que vale la pena esta espera. Será un pequeño receso, que muy pronto habremos de superar y que muy pronto estoy seguro, que el Gobierno de la República, comenzará a dar los resultados que tanto Usted, como nosotros, el resto de los mexicanos, estamos esperando de él. Entonces, reitero, por supuesto le agradezco la opinión que tiene Usted del Presidente de la República, lo acepto y lo

agradezco y le reitero, a nombre de mis compañeros de bancada, que estaremos nosotros y estamos y estaremos siempre en la mejor disposición de cooperar en lo que en nuestras manos y nuestras facultades esté, para hacer que a esta Ciudad le vaya mejor, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Dos cuestiones breves nada más ya para concluir; Presidente, ya están llegando algunos Apoyos Federales, sin embargo, el punto principal, el punto medular es, no es un recurso directamente asignado y no va haber recursos directamente asignados. No va a pasar directamente por las manos del Doctor Lomelí ningún recurso en cuestión monetaria, ni por las manos de sus servidores, si no que el recurso va a ser directo hacia las personas, se va a recibir, sin intermediarios. Entonces, ya están llegando, ya se está haciendo un censo, se está realizando un censo en todos los Municipios del País, para ubicar a las personas que realmente necesitan esos recursos. En esta primera etapa, los Apoyos Federales que se están censando, es el apoyo para los Adultos Mayores, a partir de los 68 sesenta y ocho años. Jóvenes construyendo un futuro. Becas para estudiantes y Becas de capacitación laboral, entre los 18 dieciocho a los 29 veintinueve años. Microcréditos para pequeños empresarios que quieran emprender o que quieran mejorar su negocio. Crédito para los agricultores y unos cuantos más que le voy a pasar por ahí una lista y un informe, para que Usted tenga esa información detallada y cualquier información que Ustedes tengan de alguna persona que necesite el recurso, reitero estamos a sus órdenes para poder hacerlo llegar de eso se trata, de hacer llegar ese recurso a quienes realmente lo necesitan, que no haya límites, que no haya barreras porque es un Gobierno para todos, es parte de

lo que se ha venido nombrando o renombrando desde la campaña inmediata, que fue la cuarta transformación y se tienen que ver reflejadas en beneficio de todos los mexicanos. El punto número 2 dos; tengo entendido de que hubo una reunión con Presidentes Municipales de aquí de la Región, no directamente con el Doctor Lomelí, porque no se da el tiempo de estar en todos los Municipios, pero sí tiene el personal que están trabajando con él y que vienen a compartirles esa información. Hubo una reunión, no sé si recibió Usted la invitación, pero tengo entendido que sí se han manejado algunas reuniones informativas con respecto a cómo van a ser las reglas de Operación Federal, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Sí efectivamente, a la única reunión a la que fuimos convocados, fue una reunión de Seguridad, donde nos invitaron, estuvo el Teniente Coronel a cargo por instrucciones precisas de nuestro Presidente, coadyuvando, trabajando de la mano con Seguridad Pública. Estuvo por ahí la ex candidata a Diputada, pero ella como representante de la Secretaría, aunque no traía nombramiento, nos lo hizo saber, pero hizo presencia por la Secretaría del Bienestar. Tuvimos ya la primera reunión, en donde los temas de Seguridad que son temas delicados, ya los hemos ido manejando de la mano con el Teniente Coronel. Pero fíjense que coincidimos porque el tema de los Adultos Mayores, a mí me da muchísimo gusto que se les vaya a apoyar con el doble, tan es así que cada mes, estoy ayudando a los Adultos Mayores y ellos me preguntan: Presidente, ¿cuándo nos va a llegar nuestro apoyo del Gobierno Federal? ¿Cuándo lo vamos a tener? Y no sé qué responderles, es por eso que tenemos dudas, en el momento que ya tengamos la información se las haré saber para que ya no tengan esa incertidumbre, porque

yo tengo mucho contacto con los Adultos Mayores. Esto es un hecho y estoy seguro de que se les va a cumplir y ellos están contentos. Y el tema de las becas también a los estudiantes, que como nosotros, no igual que el Gobierno Federal, pero desde aquí estaremos apoyando a los alumnos de Bachillerato que se la merezcan, porque no nos alcanza para darles a todos, pero los que de veras tengan ganas de estudiar y tengan buenos promedios, estaremos trabajando. Coincidimos en diferentes temas, yo sé que en cuanto Ustedes tengan la información para hacérsela llegar y ahora sí, mi obligación es ir a México a tocar en las Secretarías para empezar a gestionar el recurso con quien tenga que hacerlo y que bueno que llegue directo. Y como lo dije yo, en el tema del Ramo 23 veintitrés, el cual me duele que se quite, ¿Por qué? Porque vamos a dejar de tener infraestructura, ojalá el Presidente diga que el Ramo 23 veintitrés continuará y nosotros desde acá ordenamos las obras y encantados, yo no quiero dinero aquí en la cuenta, yo quiero obras para nuestra Ciudad, bien hechas supervisadas por nuestro Departamento de Obras Públicas y el beneficio final que sea para todos, es cuanto, muchas gracias. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Reiterar nada más que con el contacto que tenemos con las colonias, a través del área de Participación Ciudadana o de la Comisión; hay mucha confusión con respecto a las personas, porque aunque lleguen muy bien identificadas al censo, el tema de dar los datos causa cierta inseguridad, entonces ojalá podamos tener toda la información. Creo que desde la Administración pasada se tiene una cordial coordinación con las Instancias Federales y Estatales, independientemente que no es de la misma expresión política. Y el otro punto también, nosotros ver la coordinación que podemos tener, si es a través de su conducto,

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 de fecha 17 de enero de 2019

Página 192 de 193

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlm

que puedan Ustedes manifestar que tenemos programas similares Municipales, pues entonces también para generar más cobertura y que no al último también el Gobierno Federal y nosotros estemos duplicando apoyos a personas que ya lo reciben del Gobierno Federal, esto con la intención de que lleguen los apoyos a más personas, o a estudiantes, o todo el que sea beneficiado con estos Programas, es cuanto. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente**

Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Siendo las 18:23 hrs. dieciocho horas, con veintitrés minutos, del día jueves 17 diecisiete de Enero del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 03 tres, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias a todos y buenas noches. - - - - -